

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Proceso solicitante:	Vicepresidencia de Operaciones
Vigencia:	2023
Fecha:	26/12/2023

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad para prestar el servicio de transporte de carga para la recolección de objetos, piezas postales, carga y/o complementarios en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural que apliquen) que conforman las Rutas Nacionales para las regionales, Norte, Eje Cafetero y Noroccidente, para la red de **SPN S.A.S.**, garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Estado Colombiano en virtud de la ratificación de las actas de la Unión Postal Universal, mediante ley 19 de 1978 y más recientemente la suscripción de las actas de Bucarest 2004, tiene la obligación, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min. TIC., de garantizar la prestación del servicio público de correo en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio por medio del Servicio Postal Universal (SPU).

En 2009 el Gobierno Nacional expidió la ley 1369 en la cual se definen los servicios postales como un servicio público, en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, que garantiza la comunicación de todos los colombianos mediante la recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales.

Es así como **SPN S.A.S.** conforme al Contrato de Concesión 010 de 2004 es el operador Postal Oficial para Colombia, dicha concesión permite celebrar Acuerdos de Asociación y/o colaboración con terceros en búsqueda de garantizar la prestación de los servicios que se configuren en el marco de la Red Postal Oficial en todo el territorio Nacional.

Con motivo de lo anterior, la Red Unificada de Transporte de **SPN S.A.S.**, integra a todos los municipios del país, garantizando la prestación de los servicios para cumplir con la recolección, distribución y entrega de objetos, piezas postales y carga en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. De igual manera, nos permite ser más competitivos a través de la prestación de un servicio seguro, rápido y de mayor valor agregado para el cliente.

Para lograrlo, **SPN S.A.S.** ha dividido geográficamente el territorio nacional en siete (7) regionales con la definición de las rutas que prestarán el servicio a las ciudades comercialmente sostenibles y deberán garantizar la cobertura y frecuencias del SPU, así mismo, se establecieron centros operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión,

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

clasificación, distribución, despacho, transporte, así como la liquidación y digitalización de los envíos y pruebas de entrega en las ciudades y/o municipios que aplique.

SPN S.A.S. además de las Rutas Nacionales y aquellas que conectan las Capitales de Departamentos, de acuerdo con la necesidad de la operación, podrá solicitar la prestación del servicio de rutas urbanas, regionales y/o intermunicipales de ser necesario, estas rutas deberán realizar entregas, recolecciones y/o exclusivamente la labor de transporte, tanto en puntos de venta, aliados comerciales, expendios SPU o directamente al cliente. A estos vehículos se les realizará seguimiento a través de un sistema satelital definido por **SPN S.A.S.** y todos los contratistas estarán en la obligación de garantizar la conexión de cada uno de sus vehículos y/o motos a este.

A continuación, se relacionan las siete (7) Regionales con las que **SPN S.A.S.** cuenta actualmente, con su respectiva ciudad donde se encuentra la operación principal de la Regional.

EJE CAFETERO	NOR-OCCIDENTE	SUR	ORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	CENTRO
MANIZALES	MEDELLIN	IBAGUÉ	BUCARAMANGA	BARRANQUILLA	CALI	BOGOTÁ

Los siguientes son los **Centros Operativos** de cada Regional:

NOR-OCCIDENTE	SUR	EJE CAFETERO	CENTRO	ORIENTE	NORTE	OCCIDENTE
APARTADO	FLORENCIA	ARMENIA	BOGOTA	ARAUCA	BARRANQUILLA	BUENAVENTURA
MEDELLIN	IBAGUE	MANIZALES	SAN ANDRES ISLAS	BUCARAMANGA	CARTAGENA	CALI
QUIBDO	NEIVA	PEREIRA	TUNJA	CUCUTA	MAGANGUE	MOCOA
		LA DORADA	VILLAVICENCIO	SAN GIL	MONTERIA	PASTO
			YOPAL	VALLEDUPAR	RIOHACHA	POPAYAN
			LETICIA	BARRANCABERMEJA	SANTA MARTA	TULUA
					SINCELEJO	PALMIRA
						IPIALES
						TUMACO
						BUGA
						JAMUNDI

Los Centros Operativos, también denominados "CO", son aquellos lugares acondicionados por **SPN S.A.S.** para llevar a cabo sus procesos logísticos, específicamente las actividades de admisión, tratamiento, clasificación, cargues a cartero para distribución y/o rutas de transporte, al igual que el control operativo de expendios SPU adscritos logísticamente a ese Centro Operativo, según su área de influencia y estructura de la regional.

Así las cosas, **SPN S.A.S.** requiere transporte de rutas, con origen y destino Bogotá exclusivo para atender la demanda de servicios por parte de sus clientes y garantizar la cobertura del SPU al que está obligado como OPO de Colombia, por lo que es imprescindible contar con aliados estratégicos que provean el suministro de transporte de manera efectiva, al igual que de manera excepcional la distribución en algunos municipios del país cuando así

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

se requiera, teniendo en cuenta que **SPN S.A.S.** no posee suficiente flota de vehículos propios que garantice el transporte del total de objetos postales y carga impuesta.

Para este fin el presente proceso contempla frecuencias estimadas, con lo que se busca asegurar una serie de recursos para la adecuada prestación del servicio requerido por los clientes públicos o privados que son comercialmente sostenibles para **SPN S.A.S.**, igualmente se definen y describen las rutas necesarias para el cumplimiento de la cobertura del SPU que **SPN S.A.S.** debe garantizar como OPO de Colombia. En el mismo sentido el presente proceso se basa en el concepto de máximo indeterminado pero determinable por cada tarifa ofertada y los servicios que al final de cada mes requiera **SPN S.A.S.**

De igual manera, con el fin de asegurar el transporte de los objetos postales y carga en cualquiera de los municipios que conforman las regionales de **SPN S.A.S.**, se requiere el servicio de transporte en las rutas y circuitos definidos, el mínimo estimado de estos servicios se anexa y hacen parte de este documento.

LOS CONTRATISTAS deberán cumplir con las condiciones técnicas definidas en el presente Estudio Previo, sus anexos y lo pactado en el objeto del respectivo contrato.

Para el presente proceso se contempla un tipo de contratista, **Contratista Nacional - Regional**; es aquel que prestará servicios de transporte para la regional adjudicada.

Lo anterior se detalla en el formato **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

El presente proceso de contratación se encuentra registrado en el plan de adquisiciones, aprobado en comité de contratación del 4 de diciembre de 2023.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

SPN S.A.S., es una sociedad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual **SPN S.A.S.** tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

SPN S.A.S. con el fin de garantizar el cumplimiento de la promesa de valor para sus clientes, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de proveedores que suministren el servicio de transporte en las rutas y circuitos definidos, los cuales se anexan y hacen parte integral de este estudio previo.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

La necesidad objeto de la presente solicitud, tiene como antecedente contractual inmediato la invitación abreviada IA002-2023, de la cual, resultó la adjudicación la regional Occidente, así mismo, durante el proceso IAB007-2023 no se recibieron ofertas para las regionales; Eje Cafetero, Norte ni Noroccidente.

En consideración a lo anterior **SPN S.A.S.** se encuentra en la estructuración del proceso para seleccionar el contratista para lo cual se determina el cronograma de cada etapa del proceso de contratación que contempla un período de capacitación y conocimiento de la operación por parte de los futuros nuevos proveedores del servicio.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las diferentes regionales con los respectivos Centros Operativos en los cuales se desarrolla la operación de cada regional, el presente documento enunciará las especificaciones (requisitos y condiciones) del servicio a contratar para la regional a la cual se va a adjudicar.

En el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad y frecuencia estimada, con el cual deberá cotizar lo descrito. EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los objetos postales, carga y/o envíos en los centros operativos o de acopio de SPN S.A.S. conforme a las condiciones técnicas establecidas, incluido los tiempos de prestación del servicio, haciendo entrega de los soportes y transferencia de la carga a **SPN S.A.S.**

Teniendo en cuenta que **SPN S.A.S.** se encuentra actualmente adelantando diferentes procesos para contratar el servicio de transporte en todo el país, se hace necesario precisar que los proponentes podrán ofertar y ser adjudicatarios hasta de dos contratos, de conformidad con las siguientes condiciones:

- El proponente que tenga un contrato suscrito con **SPN S.A.S.** que guarde relación con el mismo objeto o uno similar al de la presente invitación y el cual tenga vigencia más allá del primer trimestre del año 2024, solo podrá presentarse a una regional más, ya sea Oriente, Sur, Norte, Noroccidente, Centro o Eje Cafetero.
- Ningún proponente podrá presentarse a más de dos regionales, dentro de los procesos que para el suministro de transporte la vicepresidencia de operaciones de **SPN S.A.S.** adelantará entre octubre y diciembre del presente año.

3.1. FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA deberá contar con la capacidad de prestar los servicios conforme a las necesidades y condiciones descritas en este documento y sus anexos, con la finalidad de establecer los recursos físicos (vehículos) con que cuenta EL CONTRATISTA, **SPN S.A.S.** requiere que los interesados demuestren que cuentan con una flota mínima suficiente para garantizar la prestación del servicio desde la hora cero (0) de vigencia del contrato, lo anterior con base en lo descrito en el formato **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** donde se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad y frecuencia estimada requeridos por **SPN S.A.S.**, formato en

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

el cual además EL CONTRATISTA deberá cotizar lo descrito, **diligenciando la totalidad de los servicios: nacionales, regionales, adicionales y otros servicios descritos en el anexo en cada una de las tarifas solicitadas, so pena de rechazo de la propuesta.**

*Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a **SPN S.A.S.** al cumplimiento de la cantidad de recursos, frecuencia y capacidades.*

3.2. SUMINISTRO DE TRANSPORTE

3.2.1. SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

La disponibilidad de recurso de transporte (rutas nacionales y a capitales de departamentos) está desarrollada conforme a las siguientes definiciones:

Candado Satelital: Unidad de rastreo satelital GPS/GPRS (General Packet Radio Service - Servicio General de Paquetes vía Radio) portátil y sensores que permitan detectar la manipulación, apertura y movimiento del contenedor o furgón. Con baterías recargables que permitan operar el sello durante mínimo 1 mes continuo sin necesidad de realizar recargas. Para su instalación y desinstalación no debe requerir llaves o aditamentos especiales. Debe contar con plataforma accesible vía internet, para administración y control por medio de la cual se realice labores de monitoreo, seguimiento, reporte, verificación y administración de las unidades.

GPS Señuelo: Dispositivo electrónico de rastreo y ubicación.

Vehículo: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.

Transporte nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

Servicio primario: son aquellos solicitados mediante planeador semanal, los cuales de acuerdo con el comportamiento estadístico de la operación suelen tener una dinámica constante en **SPN S.A.S.**, sin embargo, podrán sufrir variación en frecuencia, cantidad y/o capacidad de acuerdo con las necesidades que **SPN S.A.S** defina.

Auxiliar logístico o de camioneta: Corresponde a la persona o personas que puede requerir **SPN S.A.S.** con el fin de realizar apoyo a una ruta (Nacional, urbana, intermunicipal o de interconexión) o para la prestación de servicios logísticos al interior de los centros Operativos de **SPN S.A.S.** y que son suministrados por el contratista de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

Servicio adicional: son aquellos servicios que debido a cambios inesperados en la operación deben ser solicitados, estos deberán ser dispuestos por EL CONTRATISTA en máximo doce (12) horas desde la solicitud inicial, requerimiento derivado de necesidades adicionales de cobertura producto de la fluctuación de la demanda (incluye cualquier tipo de vehículo de carga de al menos cuatro (4) o más ruedas, motos, cambios de capacidad, candados satelitales, entre otros). En caso de que estos servicios no estén incluidos dentro de la propuesta ofertada por el contratista, ya sea por su modalidad u origen o destino, **SPN S.A.S.** solicitará una cotización inicialmente al contratista adjudicado a la regional del

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

servicio el cual tiene un plazo máximo de doce (12) horas desde la solicitud inicial; de no recibir una respuesta o si la cotización no es viable económicamente a los intereses de la compañía se remitirá la solicitud a todos los contratistas y se seleccionara la mejor oferta.

Otros tipos de transporte: Se entiende como el traslado de mercancías desde su procedencia hasta su destino utilizando para ello diferentes medios de transporte (marítimo, fluvial, aéreo).

3.3. Condiciones de la flota estimada

Para el efecto todos los vehículos dispuestos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato no deben ser modelos inferiores al año 2016 según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca, de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de **SPN S.A.S.** Los vehículos dispuestos para la operación al momento de iniciar el contrato deben contar con SOAT y revisión técnico mecánica **VIGENTE** de acuerdo con la normatividad aplicable, así mismo estos deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y estéticas al momento de la prestación del servicio requerido.

De presentarse algún incumplimiento normativo por parte de EL CONTRATISTA a la regulación nacional vigente en relación con el transporte terrestre de carga, aéreo, marítimo o fluvial, será asumido de manera exclusiva por EL CONTRATISTA de transporte.

EL CONTRATISTA debe garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio, no deben presentar filtraciones, fallas mecánicas, los mantenimientos preventivos y correctivos deberán estar al día, contar con kit de carretera, llanta de repuesto y todo aquello que evite generar afectación en el servicio,

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá atender las siguientes reglas:

- Para dar claridad sobre los vehículos que serán aceptados en cada una de las capacidades descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, a continuación, se presenta la tabla con los rangos de variación mínima permitidos para cada una de las capacidades de carga solicitadas:

Capacidad Solicitada (kg)	Mínimo (kg)
1000	900
2000	1850
3500	3300
4500	4300
6000	5700
8000	7700
10000	9650

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Es importante aclarar que no existe límite máximo, sin embargo, al momento de la prestación del servicio solo se cancelará con la tarifa de la capacidad solicitada la cual será determinada con la tarjeta de propiedad del vehículo.

- EL CONTRATISTA deberá tramitar y gestionar los permisos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, en los casos que se presenten restricciones a la movilidad o en su defecto deberá reemplazar aquellos recursos con restricción de movilidad con el fin de garantizar el servicio.

Para las rutas nacionales y regionales punto a punto, EL CONTRATISTA deberá contemplar los tiempos de tránsito continuo según lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** y cumplir estrictamente con las horas laborales permitidas por La Ley y sus planes de seguridad vial.

En ninguna situación los vehículos de EL CONTRATISTA pueden llevar personal ajeno a la operación de **SPN S.A.S.**, incluyendo las motocicletas que tampoco deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos requeridos por **SPN S.A.S.** deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- El dispositivo de seguimiento GPS deberá estar integrado a la estructura del vehículo (no se aceptarán dispositivos portátiles) bajo las condiciones técnicas exigidas por **SPN S.A.S.**, condiciones que permitirán el enlace satelital con el sistema definido por **SPN S.A.S.** para efectos del seguimiento por parte de la Torre de Control.
- Deberán contar con pito de reversa.
- Botón de pánico.
- Malla para aseguramiento de la carga y correas de seguridad.
- Candado de seguridad para cierre de vehículos.
- Kit para control de derrames.
- Deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendientes a que la mercancía se dañe.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar a cada vehículo un teléfono inteligente (celular) que deberá estar disponible durante la jornada laboral de cada una de las rutas, con su respectivo plan de datos.

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar con tanque lleno de combustible, en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. Es de anotar que de evidenciar que el vehículo presenta filtraciones de agua o cualquier eventualidad que afecte las condiciones del servicio se suspenderá y se solicitará cambio inmediato, debiendo EL CONTRATISTA reemplazarlo en un término no mayor a 2 horas sin perjuicio de la aplicación del ANS respectivo.

El personal tanto administrativo como operativo (coordinadores, auxiliares, conductores, etc.) que presta servicio para EL CONTRATISTA dentro del contrato existente con **SPN S.A.S.** al momento del inicio diario de la operación deberá contar con una excelente presentación personal, estar carnetizado y contar con todas las herramientas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del servicio.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes un programa de mantenimiento, donde se evidencie el cronograma de mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada uno de los vehículos que serán usados dentro de la operación de **SPN S.A.S.**, por parte de EL CONTRATISTA. Así mismo, Deberá entregar los soportes del cumplimiento del plan y cronograma del mantenimiento al personal designado por **SPN S.A.S.** para validación por parte de la supervisión del contrato.

Para todas las rutas nacionales deberán contar con una estructura de seguridad con reforzamiento en su carrocería en varilla de acero, con el fin de contrarrestar el riesgo de hurto bajo la modalidad "descuelgue" y las bisagras deben ser reforzadas con puntos de soldadura, con el fin de evitar el desmonte de las puertas del furgón. En el evento que, como resultado de una inspección por parte de **SPN S.A.S.** se evidencie que no se cumple con lo anteriormente señalado, no se aceptará el vehículo para la operación, debiendo EL CONTRATISTA reemplazarlo en un término no mayor a 2 horas sin perjuicio de la aplicación del ANS respectivo. Asimismo, se requiere que a estas rutas, se instale cámara (CCTV) interna con capacidad de grabación de ocho (08) días de visión nocturna.

En el caso que se presenten obstrucciones de orden público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, EL CONTRATISTA deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas, EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes que evidencien la situación, con el fin de que **SPN S.A.S.** evalúe la aprobación del ajuste de la tarifa debido a las situaciones antes descritas, EL CONTRATISTA además deberá entregar el valor total por trayecto del sobrecosto, el jefe nacional de transporte junto a los supervisores de apoyo designados por **SPN S.A.S.** realizarán un comparativo en el mercado cotizando con empresas de transporte de carga el trayecto que presenta problemas bajo las mismas condiciones que lo presta EL CONTRATISTA, sobre el valor del mercado **SPN S.A.S.** reconocerá hasta el 50% del sobrecosto de la tarifa de mercado, o el valor solicitado por EL CONTRATISTA cuando de este tipo de situaciones se trate, lo que sea más favorable para **SPN S.A.S.**, esto toda vez que los casos de fuerza mayor no son imputables a **SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA bajo su conocimiento y experiencia determinará la ruta alterna a cumplir con el servicio.

EL CONTRATISTA estará en la obligación de instruir y capacitar mensualmente al personal asignado a la operación sobre aspectos normativos (seguridad vial, ambientales) y demás que el contrato exija. Así mismo, **SPN S.A.S.** impartirá capacitaciones a los líderes de EL CONTRATISTA las cuales serán de carácter obligatorio para que estos a su vez difundan la información y lineamientos a su personal, adicionalmente se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías, para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito.

De igual forma se capacitará sobre aspectos de buenas prácticas en la manipulación de la carga, diligenciamiento de los cambios de custodia, correcto cargue y descargue de mercancías, seguridad de los envíos, confidencialidad de la carga, prevención y consumos de sustancia psicoactivas entre otros. EL CONTRATISTA debe presentar plan de

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		<p align="center">VERSIÓN: 06</p>

capacitación trimestral de Seguridad Vial y soportes respectivos dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución.

EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de realizar las capacitaciones solicitadas por **SPN S.A.S.**, tales como inducciones, reinducciones, cursos y/o talleres a los que haya lugar y deberán remitir al supervisor del contrato los soportes correspondientes.

El personal designado por **SPN S.A.S.** para la supervisión de contratos verificará que las capacitaciones se hayan desarrollado, para lo cual EL CONTRATISTA una vez haya dictado las mismas, deberá allegar los respectivos soportes con planillas de asistencia donde conste la asistencia del personal que EL CONTRATISTA dispone para la prestación del servicio a **SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada una de las rutas nacionales y a Capitales de Departamentos descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** que sean solicitadas dentro de la planeación semanal dispondrán de un conductor y auxiliar donde se solicite de acuerdo con lo estipulado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada uno de los vehículos y conductores de su flota, cuenta con toda la documentación en regla exigida por el ministerio de transporte, documentos como; revisión tecnomecánica y de gases vigente, licencia de tránsito, soat, pólizas (si aplica), licencia vigente para conducción de vehículos de transporte público que este en regla con lo exigido por el ministerio de transporte en lo referente a los vehículos de carga.

Los horarios de operación serán definidos al inicio del contrato y serán informados con anticipación y socializados en el periodo previo al inicio de la operación. Aclarando que estos podrán modificarse y se informarán con anticipación.

3.3.1. CARGUE Y DESCARGUE DE VEHICULOS

EL CONTRATISTA deberá asumir la custodia de la mercancía desde el momento de la entrega previo al cargue del vehículo hasta el descargue en destino.

SPN S.A.S. entregará la mercancía en los muelles o áreas designadas para zonas de cargue y descargue a EL CONTRATISTA, quien deberá validar la cantidad de unidades y revisar el estado de la mercancía previo al cargue al vehículo por parte de **SPN S.A.S.**; al momento del cargue **SPN S.A.S.** dejará registrado en su sistema de información la relación de cada una de las guías, al finalizar el cargue se entregará a EL CONTRATISTA el manifiesto de despacho y la salida de ruta con la relación de cambios de custodia, pesos y unidades, documento que deberá firmar el conductor o coordinador operativo de EL CONTRATISTA dando fe de la recepción y asumiendo así la custodia de la totalidad de los envíos que se transportarán.

En destino EL CONTRATISTA deberá entregar y acompañar el descargue realizado por **SPN S.A.S.** en el Centro Operativo Regional y Capitales de Departamentos, actividad que se debe realizar en la zona designada para cargue y descargue con supervisión de este,

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

validando que la carga física, la salida de ruta, y el manifiesto de carga coincidan y se encuentre la mercancía en las mismas condiciones en las que fue recibida.

EL CONTRATISTA es responsable de la integridad y seguridad de la mercancía durante el proceso de cargue, transporte, descargue y entrega de la mercancía; en caso de una avería o faltantes EL CONTRATISTA deberá responder y asumir el valor declarado de la misma.

3.3.2. **MODIFICACIÓN DE RUTAS.**

La operación es planificada semanalmente por **SPN S.A.S.**, planeación que deberá contar con la aprobación de la Jefatura Nacional de Transporte o quien está delegue, la metodología establecida es basada en variables cualitativas y cuantitativas. Es de aclarar que, la operación es dinámica conforme a la demanda, no es estacional y depende de nuevos servicios y negocios que **SPN S.A.S.** comercialice. Por lo descrito, **SPN S.A.S.** se reserva la facultad de manera unilateral de modificar, suspender o adicionar cualquier ruta y/o trayectos por oferta y demanda contemplados en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, conforme lo siguiente:

- **Modificación de rutas:** Consiste en suspender o eliminar rutas y/o trayectos, bien sea por las condiciones de acceso, demanda de envíos movilizados o según la demanda del mercado, por la ley y/o determinados por los organismos de vigilancia y control. Esta modificación cubija los aspectos de capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.
- **Adicionar rutas:** Consiste en crear rutas y/o trayectos por necesidades del servicio, por razones de cubrimiento, incremento de los envíos movilizados o definiciones de compromisos de índole comercial, de oferta y demanda según el comportamiento de los envíos.
- **Rutas para recolección y/o entrega:** De acuerdo con la necesidad, **SPN S.A.S.** podrá solicitar la recolección y/o entrega de objetos postales en puntos de atención al cliente actuales y los que pueda abrir en el futuro, clientes corporativos o personas naturales en cualquiera de los municipios de la regional, **SPN S.A.S.** busca con esto garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Resolución 6128 de 2020 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.

Parágrafo: En el caso

Cuando en ejecución de los contratos que llegaren a suscribirse, **SPN S.A.S.** identifique la necesidad de ajustar, será de exclusiva potestad de **SPN S.A.S.** determinar la manera como se podrá asumir con alguno o algunos de los distintos contratistas adjudicatarios la prestación del servicio en otras regionales, con la debida justificación técnica y ante la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

3.4. SUMINISTRO DE TRANSPORTE ADICIONAL

El suministro de transporte adicional es un servicio requerido de manera urgente por **SPN S.A.S.**, recurso que debe ser dispuesto en menos de ocho (8) horas y que se encuentra por fuera de su planeación semanal debido a cambios de capacidad o por necesidades adicionales de cobertura producto de la fluctuación de la demanda durante un periodo de tiempo.

Si **SPN S.A.S.**, conforme a sus necesidades, solicita un servicio adicional, pueden ser rutas o vehículos que se encuentren o no relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** para cumplir con la operación, EL CONTRATISTA deberá estar en condiciones de prestarlo cuando se encuentre la ruta en anexo técnico en máximo ocho (8) horas posteriores a la solicitud, cuando no se encuentre la ruta en el anexo técnico el tiempo máximo es de doce (12) horas posteriores a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por **SPN S.A.S.** de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, estos servicios deberán estar autorizados por la Jefatura Nacional de Transporte o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio igualmente debe contar con seguimiento GPS de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por **SPN S.A.S.** para garantizar el seguimiento mediante Torre de Control. Para establecer el costo de los servicios no relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, se dará aplicación a lo estipulado en la obligación 22 indicada en el numeral 32.1 del presente documento, el cual reza: **23**. En caso que **SPN S.A.S.** requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA de la regional origen lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y Jefatura Nacional Transportes o Dirección Nacional de Gestión Logística con el fin de garantizar la operación y que sea la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado.

Los valores de los servicios adicionales además de la disponibilidad presentada en la propuesta hacen parte del contrato y estarán sujetos a la exigencia de ANS y los riesgos que llegare a causar la no prestación del servicio, estarán amparados por la póliza de cumplimiento del contrato en caso de no ser atendidos los requerimientos de **SPN S.A.S.**; estos valores deberán mantenerse hasta la finalización del contrato.

De acuerdo con la necesidad, **SPN S.A.S.** podrá solicitar la recolección y/o entrega de objetos postales en puntos de atención al cliente actuales y los que pueda abrir en el futuro, clientes corporativos o municipios, **SPN S.A.S.** busca con esto garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Resolución 6128 de 2020 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.

“(…) ARTÍCULO 5.5.2.5. FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA. El Operador Postal Oficial debe contar con una frecuencia de recolección en puntos de atención al público y una frecuencia de entrega en domicilio que le permitan dar cumplimiento a la meta general establecida para el indicador tiempos de entrega, definido en el artículo 5.5.2.4. de la presente resolución. El Operador Postal Oficial podrá elegir el mecanismo que mejor se ajuste a su operación, ya sea frecuencia de recolección y entrega por demanda o fija, el cual deberá reportar y justificar al Ministerio de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fijación o modificación de la modalidad que escoja para cada uno de los municipios del país.

El Operador Postal Oficial deberá implementar mecanismos para la captura y transmisión de información de todos los envíos realizados mediante los servicios pertenecientes al Servicio Postal Universal, desde el momento de la admisión del objeto postal. Para ello, deberá registrar como mínimo: fecha en la que recibe el objeto postal, origen, destino, identificación del remitente y la tarifa cobrada por la prestación del servicio. (...)

3.5. PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

EL CONTRATISTA deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá enviarlo de manera física para validación de las áreas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y Jefatura Nacional de Transporte, con copia a Supervisión del contrato dentro de los siguientes siete (7) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En el PESV se debe plantear los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial. Señalar las obligaciones que tiene la empresa de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito. Así mismo, señalar cuáles son las acciones básicas que se deben implementar al respecto dentro de la organización. Se debe indicar todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en la empresa y ajustadas al Plan Nacional de Seguridad Vial.

3.6. COMITÉ TECNICO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para cada uno de los contratos adjudicados se conformará un Comité Técnico de Ejecución y Seguimiento que de manera articulada entre **SPN S.A.S** y EL CONTRATISTA realizarán periódicamente, en este comité se adelantará la revisión de los avances, y dificultades que se presenten dentro de la ejecución del contrato, con la finalidad de revisar, analizar y decidir los ajustes que se consideren necesarios para el correcto, verbigracia aquellos problemas que afectan la correcta prestación del servicio, este Comité Técnico estará integrado por:

- El Vicepresidente de operaciones de **SPN S.A.S.** o quien este delegue.
- El supervisor del contrato definido por **SPN S.A.S.**
- El Director Nacional de Gestión Logística, el Jefe Nacional de Transporte o Profesional Nacional de Transporte de **SPN S.A.S.**
- El Profesional de Transporte de **SPN S.A.S.** de la regional en la que opera EL CONTRATISTA.
- El representante legal de EL CONTRATISTA en aquellos casos que sea convocado por **SPN S.A.S.**
- El Director(a) del proyecto de EL CONTRATISTA.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- El Coordinador (a) operativo de EL CONTRATISTA.

Las reuniones del **Comité Técnico de Ejecución y Seguimiento** serán de carácter obligatorio, se podrán realizar, de manera virtual o presencial y a ellas se podrá invitar a las personas que se consideren necesarias, se reunirá al menos una vez al mes o extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten, o cuando el Vicepresidente o el Director del proyecto lo convoquen.

De las reuniones del **Comité Técnico de Ejecución y Seguimiento**, se levantará el acta correspondiente, y sus decisiones deberán adoptarse por consenso o por disposición **SPN S.A.S.** si hubiere lugar a ello.

Las funciones del **Comité Técnico de Ejecución y Seguimiento** serán las siguientes:

- Analizar los avances técnicos del plan de trabajo, en especial las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato y presentar recomendaciones técnicas.
- Analizar la necesidad de realizar estrategias o planes de mejora
- Analizar los mecanismos de operación para cumplir con el objeto del presente contrato
- Revisar y determinar las líneas de acción para la realización de las actividades que se deriven del Contrato.
- Realizar la retroalimentación del personal empleado para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas, pudiendo presentar recomendaciones de mejora.
- Revisar y analizar los aspectos técnicos, operativos y administrativos requeridos para la ejecución del contrato
- Revisar y evaluar periódicamente las actividades y servicios prestados por EL CONTRATISTA a nivel nacional
- Revisar los informes técnicos y financieros de conformidad con lo señalado en el contrato y los documentos que lo componen y efectuar las recomendaciones respectivas.
- Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité y verificar la necesidad de requerir modificación del contrato, mediante actas.
- Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato y formular recomendaciones para la correcta ejecución técnica, de conformidad con lo pactado en el contrato y acorde con el Plan de trabajo y Cronograma
- Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del contrato frente a aspectos financieros que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados
- Apoyo en la verificación del cumplimiento frente al avance de las actividades, productos y la ejecución financiera definida en el plan de trabajo
- Convocar y realizar las reuniones a que haya lugar y efectuar gestiones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato
- Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas
- Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

3.7. COMUNICACIONES

Cada vehículo destinado a la operación de **SPN S.A.S.** deberá disponer de un teléfono inteligente (celular) habilitado con minutos, mensajes SMS y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las entregas, devoluciones, trazabilidad, geoposicionamiento, cumplimiento de frecuencia, y que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor (24/7), para su comunicación oportuna.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de las aplicaciones que suministrará **SPN S.A.S.**, para la correcta ejecución y control del proceso de entrega en tiempo real. La no operatividad de este equipo de comunicación no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las pruebas de entrega y cumplimiento de ruta mediante soporte fotográfico. Así mismo el uso de estos dispositivos no lo exonera del cumplimiento con la liquidación y digitalización de las pruebas soporte de entrega.

3.7.1. REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	
Sistema Operativo	Mínimo deberá ser alguno de los siguientes Android 10 o superior iOS HarmonyOs
Memoria RAM	
Capacidad	4 GB mínimo
Almacenamiento Local	
Capacidad	16 GB
Cámara	
Frontal	Opcional
Trasera	Mínimo 8 MP
Fuente de energía	Siempre debe poder cargar a través del puerto USB que integre el dispositivo.
Funcionalidad	Gestión de pruebas de entrega (Liquidación-Digitalización) (fotos)
Red de datos	
Red de datos	<ul style="list-style-type: none"> El dispositivo debe ser compatible con todas las bandas de los operadores de telefonía móvil en Colombia y estar homologado para funcionar con las redes disponibles en el país.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
	<ul style="list-style-type: none"> Los Costos de Red de telefonía y datos móviles deben ser cubiertos por EL CONTRATISTA
Interfaces externas adicionales	
GPS	Si integrado: Se Permiten (Glonass; Gallileo; Beidou)
Cargador	
Rango	Entrada: 110 VAC @ 60Hz
Voltaje/Frecuencia	Salida opción USB: 5V - 2A. o carga rápida.
Batería	Recargables Ion-Litio o Polímero Mínimo 3600mAh garantizar 12 horas de autonomía o recambiables o batería portable
Varios	
Capacitación	EL CONTRATISTA adjuntará el acta y registro de capacitación del uso del dispositivo por parte de todos los colaboradores que presten los servicios a SPN S.A.S. y deberá garantizar la asistencia a las capacitaciones en el uso de las aplicaciones que maneja SPN S.A.S. en su operación. (usuarios móviles y administrativos)

3.7.2. SEGUIMIENTO SATELITAL Y BOTON DE PANICO

La totalidad de los vehículos que se pongan a disposición de **SPN S.A.S.** bajo lo descrito en la planeación semanal de acuerdo con los recursos ofertados en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** deberán contar con dispositivo de seguimiento GPS integrado a la estructura del vehículo en funcionamiento y cien por ciento (100%) en línea las 24 horas los 7 días de la semana (no se aceptarán dispositivos portátiles), el cual debe contar con capacidad para integrarse a la plataforma definida por **SPN S.A.S.**, en este sentido dicho dispositivo deberá contar como mínimo con las siguientes características técnicas:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Almacenamiento buffer en caso de no cobertura
Bandas soportadas mínimo LTE, 3G, 4G y/o 4.5G garantizando la disponibilidad por parte del operador que suministre la SIM
Antenas de GNSS de alta ganancia (Global Navigation Satellite System)
Sistemas de navegación compatibles para los equipos a instalar y configurar dentro de los vehículos de manera fija con todos sus componentes y accesorios.
Sistema básico AVL (Automatic Vehicle Location)
Memoria RAM de mínimo 2GB
Interfaz Bluetooth 4.0 + L
WiFi
Almacenamiento de 16 GB
Batería de respaldo
Interfaces físicas necesarias para el correcto funcionamiento
Los dispositivos deben ser de marcas homologadas y compatibles en el mercado satelital
Libres para cualquier operador GPS

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Conectividad las 24 horas del día y transmisión de datos a una plataforma, aplicativo web o software que permita el seguimiento de los vehículos.

Garantizando así la debida disposición de la información y seguimiento en el aplicativo único definido para control de **SPN S.A.S**, el costo de este dispositivo, así como su mantenimiento y/o cambio por daño o deterioro deberá ser asumido por EL CONTRATISTA.

Adicionalmente, el vehículo debe contar con su respectivo botón de pánico integrado al sistema GPS con ubicación no visible. La señal de pánico deberá ser transmitida inmediatamente el botón sea accionado.

EL CONTRATISTA, debe garantizar la conectividad y transmisión de datos para el seguimiento y control, dentro de los sistemas o aplicaciones determinados por **SPN S.A.S.**, en tiempo real mediante la integración a la plataforma única de gestión.

EL CONTRATISTA, deberá presentar formalmente los contactos de su personal asignado con el cual se coordinarán las integraciones, homologaciones y/o configuraciones de sus equipos y componentes técnicos de seguimiento, con el fin de no presentar fallas en el sistema de transmisión de datos. Lo anterior no exime a EL CONTRATISTA del control y seguimiento de su propia flota de vehículos, sin embargo, **SPN S.A.S.**, no tendrá ninguna responsabilidad sobre esta, aunque en caso de requerirlo puede solicitar información específica a EL CONTRATISTA quien deberá entregarla en las condiciones que **SPN S.A.S.** le indique.

De igual forma EL CONTRATISTA también se obliga a garantizar lo siguiente:

- Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.
- Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.
- Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.
- Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.
- Los eventos para que se reportarán son los relacionados en la siguiente tabla. Para aquellos marcados como **EVENTOS OBLIGATORIOS** EL CONTRATISTA deberá garantizar la conexión cien por ciento (100%) y en línea 24/7, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en la plataforma única de seguimiento.

Cod 4-72	Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	X	Botón de pánico presionado
GPS02	Corte Corriente	X	Corte de corriente del vehículo
GPS03	Dispositivo Apagado	X	Dispositivo GPS apagado
GPS04	Inicia Movimiento		Opcional. Puede ser el mismo GPS06 Vehículo en movimiento

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

GPS05	Vehículo Apagado	X	Vehículo apagado, velocidad cero
GPS06	Vehículo en Movimiento		Vehículo encendido, velocidad mayor a cero
GPS07	Vehículo Encendido		Vehículo encendido, velocidad cero
GPS08	Vehículo Estacionado	X	Vehículo apagado, velocidad cero. Igual a GPS05
GPS09	Entrada a punto de control	X	Entra a un punto de control (según latitud/longitud definida para el punto, y la geocerca definida)
GPS10	Inicio de ruta	X	Vehículo sale del punto de control definido como origen (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS11	Fin de ruta	X	Vehículo entra al punto de control definido como destino (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS12	NEUTRO REPORTA GPS		Si GPS encendido, pero solo reporta una vez que se detuvo o apagó. No usar para eventos en movimiento
GPS13	Remolcado		Vehículo apagado, velocidad mayor a cero

- Los cambios o adiciones a la integración, homologación y conectividad hacia la plataforma única de control son responsabilidad de EL CONTRATISTA de acuerdo con la necesidad de **SPN S.A.S**, los cuales se informarán con anticipación para su implementación, sin costos adicionales para **SPN S.A.S**.

El sistema de rastreo único de seguimiento se adaptará a las exigencias técnicas que en su momento se definan, costo que será asumido por EL CONTRATISTA.

La plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo busca la extracción de la información emitida por el dispositivo que está instalado en el vehículo, se integrarán las señales de los vehículos que se encuentren prestando el servicio a **SPN S.A.S**, por tanto, se deberá adjuntar semanalmente 24 horas antes del inicio de la operación completamente diligenciado el archivo "TABLA RELACIÓN FLOTA VEHICULOS POR REGIONAL" con el fin de relacionar la flota vehicular planeada.

EL CONTRATISTA debe implementar y contar con las medidas o equipos de seguridad necesarias para minimizar o eliminar el riesgo, dado que EL CONTRATISTA es el responsable de la custodia de los objetos, piezas postales y paquetería durante el proceso de transporte, recolección, clasificación, distribución y entrega.

En todo caso EL CONTRATISTA deberá garantizar que todos los sistemas de información utilizados para la ejecución del proyecto cumplan con las norma vigentes de licenciamiento de software (ley 603 de 2000), que cuente con la arquitectura y el recurso necesario para poder realizar integraciones desde otros sistemas de información donde se le pueda hacer el seguimiento y auditoría a los procesos de la operación, por tal motivo, el proponente adjudicatario pondrá a disposición de **SPN S.A.S** el Manual de usuario,

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

“Manual Services” y /o manuales de Api's ., que se encuentren en ambiente de producción en la operación del proponente referente al objeto contractual descrito en este documento.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital conforme al decreto 338 de marzo 2022.

EL CONTRATISTA debe implementar capacitaciones y actualizaciones a los conductores en temas de seguridad (manejo defensivo, reacción ante emergencias, modalidades de hurto en carretera, inteligencia vial, etc.), para lo cual se deberán allegar los soportes correspondientes, para efectos de que **SPN S.A.S.** mantenga la certificación en la norma BASC (norma internacional de control y seguridad).

En atención a la importancia de realizar un seguimiento satelital a la flota que presta servicios en las rutas establecidas por **SPN S.A.S.**, EL CONTRATISTA debe de igual manera contar con un esquema propio de seguimiento, en línea con esto tendrá EL CONTRATISTA que disponer de personal para hacer el seguimiento satelital 24/7 desde su sede a la flota de vehículos que prestan servicio a **SPN SA.S.** diariamente, EL CONTRATISTA debe suministrar, a la supervisión del contrato, los datos de contacto del personal propio asignado para esta tarea y la actualización de estos datos en el evento de cambiar el personal.

Queda como opción, en caso de que EL CONTRATISTA así lo decida, un espacio por turno en el área de Torre de Control para cada uno de los funcionarios de EL CONTRATISTA encargados de realizar este seguimiento, lo que garantizará oportunidad y disponibilidad de la información, disminución en los tiempos de reacción por parte de **SPN S.A.S.** ante una eventualidad, así como mejorará la comunicación con EL CONTRATISTA para que conozca el valorizado de la carga a movilizar.

4. INDEMNIZACIONES POR AVERIAS, PÉRDIDA, EXPOLIACIÓN, SINIESTRO, DAÑO, HURTO Y/O SINIESTRO

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional de **SPN S.A.S.** deberán reportar de forma mensual las averías, pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, a efectos de adelantar el debido proceso, que permita determinar el valor del daño y por ende el valor del descuento que corresponda por dicha avería, pérdida, siniestro o expoliación, ya que con ocasión del contrato se encuentran en custodia de **SPN S.A.S./EL CONTRATISTA**, por lo cual será necesario realizar el cobro que corresponda a EL CONTRATISTA. El futuro CONTRATISTA deberá pagar a **SPN S.A.S.** el valor declarado de la carga que se afecte por avería, pérdida, expoliación, daño, hurto y/o siniestro.

El CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la prestación del servicio.

Las averías, pérdidas, expoliación, daño, hurto y/o siniestro que EL CONTRATISTA o su personal causen en desarrollo y/o con ocasión del contrato, a terceros o a **SPN S.A.S.**, serán reconocidos y pagados directamente por EL CONTRATISTA, totalmente a sus expensas.

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

EL CONTRATISTA deberá pagar y/o reembolsar directamente a **SPN S.A.S.** los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de averías, pérdidas, expoliación, daño hurtos y/o siniestros causados por EL CONTRATISTA y por las sanciones, multas, gastos e indemnizaciones a las que tuviera que hacer frente a terceros, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que **SPN S.A.S.** estime convenientes en defensa de sus intereses. En consecuencia, **SPN S.A.S. queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas necesarias directamente de la facturación para el pago de los perjuicios causados por las averías, pérdidas, expoliación, daño, hurto y/o siniestro que haya o deba pagar SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar que prestará toda su colaboración a **SPN S.A.S.** en la investigación de hurtos, daños, fraudes, siniestros o conductas irregulares que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o contratistas.

En caso de pérdida, hurto (simple, calificado y/o agravado), siniestro y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, EL CONTRATISTA pagará a **SPN S.A.S.** el 100% del valor declarado de la mercancía afectada, sin exceder el límite asegurado por despacho establecido en la póliza, para este efecto **SPN S.A.S.** queda facultado para descontar de la facturación mensual la totalidad del valor declarado de los objetos o piezas postales que fueron afectadas por pérdida, hurto (simple, calificado y/o agravado), siniestro y/o daño, debiendo **SPN S.A.S.** facilitar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y apoyo necesarios para que haga el respectivo trámite ante su aseguradora.

5. REGLAS PARA LA REITERACIÓN DE LAS ANS:

- 1) En el evento en que se presente reincidencia continua durante dos (2) meses en el mismo incumplimiento de ANS, **SPN S.A.S.** queda facultada para descontar hasta el cinco por ciento (5%) para el transporte VARIABLE y hasta un cinco por ciento (5%) de transporte URBANO, so pena de iniciar el proceso de declaratoria de siniestro por incumplimiento.
- 2) Si se incurre en la aplicación de más del 10% del valor del contrato en ANS en un mismo mes, **SPN S.A.S.** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva, ante la reiteración de los incumplimientos.
- 3) En el evento en que haya reincidencia durante cuatro (4) meses consecutivos en el incumplimiento de un mismo ANS, **SPN S.A.S.** queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.
- 4) Ante la situación en las reglas 2 y 3, **SPN S.A.S.**, podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación, para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato.

DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO: En caso de incumplimiento de ANS, se aplicarán los

 <p>Correo y mucho más</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		<p>VERSIÓN: 06</p>

porcentajes de descuento estipulados y como se aclara en el **ANEXO No 09 CÁLCULO DE ANS**

PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS:

1) El supervisor del contrato comunicará mensualmente y por escrito al Representante Legal de EL CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS, por lo cual y en virtud del debido proceso concederá un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de su comunicación para:

- a) Subsanan dicho incumplimiento.
- b) Para rendir las respectivas explicaciones y justificar la razón del incumplimiento, acompañando sus razones del respectivo material probatorio, que demuestre que no sean imputables a EL CONTRATISTA.

2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro de los términos perentorios otorgados por el supervisor del contrato so pena de constituirlo en reiterativo. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA justifique en debida forma las causas que conllevaron a no ser imputable a EL CONTRATISTA y por la cual se determinó que no incurriera en dicho incumplimiento.

3) Si EL CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **SPN S.A.S.** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por EL CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida a EL CONTRATISTA dará por aceptado el no cumplimiento de la obligación contractual o el ANS por parte de EL CONTRATISTA, ratificando el mismo y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que **SPN S.A.S.**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que EL CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **SPN S.A.S.** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán los descuentos regulados en esta cláusula, hasta el momento en el cual EL CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, **SPN S.A.S.** dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

Nota: de acuerdo con el procedimiento de reiteración de ANS y de la facultad que asiste a **SPN S.A.S.** esta podrá solicitar el inicio del procedimiento por incumplimientos como se enuncia a continuación.

6. PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "(...) el transporte de cosas a

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

recibir las, conducir las y entregar las en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario(...)", EL CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida, siniestro y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 07 COBERTURA PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) M/CTE.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será EL CONTRATISTA, y el Beneficiario **SPN S.A.S.** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informar a EL CONTRATISTA para que adelante las gestiones necesarias frente a su aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice la responsabilidad le asistirá a EL CONTRATISTA.

REHUSO DE AMPLIACION DE POLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA, cuando la carga entregada en custodia por **SPN S.A.S.** supere el valor que EL CONTRATISTA tiene amparado en su póliza de transporte de carga, éste deberá informar dicha situación a su aseguradora so pena de hacerse responsable por su propia cuenta ante la ocurrencia de un siniestro en esa carga.

En el caso que por parte de **SPN S.A.S.** se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por **SPN S.A.S.**, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule **SPN S.A.S.** y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, **SPN S.A.S.** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor de EL CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame **SPN S.A.S.**

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las pérdidas, averías, expoliciones, siniestros o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima, siendo admisible aportar el soporte de pago de la póliza que garantice que esta se encuentra al día por este concepto.

El valor de las garantías se calculará conforme al valor total de cada uno de los contratos celebrados, que, en los términos del presente documento, cada proponente puede ser adjudicatario hasta de dos (2) contratos.

7. FACTURACION DE TRANSPORTE Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

7.1. FACTURACION DE TRANSPORTE

EL CONTRATISTA deberá entregar los soportes requeridos para la radicación de la factura dentro de los tiempos definidos en el contrato, esto deberá ser entregado al supervisor del contrato designado por **SPN S.A.S.**, de conformidad con la planeación semanal y los servicios efectivamente prestados a **SPN S.A.S.**, en todo caso todos los servicios deberán ser previamente conciliados con la regional y/o profesional encargado en **SPN S.A.S.**

Nota: Los soportes que harán parte de la radicación de la factura, deberán ser previamente radicados a la presentación de esta, a efectos de solicitar los ajustes a que haya lugar para la optimización y eficiencia de los tiempos del proceso de facturación. Una vez surtida la devolución a EL CONTRATISTA para los ajustes correspondientes, tendrá un término perentorio de dos días hábiles para hacer la radicación oficial de la factura con los ajustes solicitados, en todo caso será responsabilidad de EL CONTRATISTA la agilidad del proceso en los términos previstos.

Nota: de acuerdo con los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.**, los tiempos de cada factura comenzaran a contarse a partir de la radicación de esta, juntos con todos sus soportes en la Dirección Nacional Financiera de **SPN S.A.S.**

7.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá utilizar un sistema de información propio que cuente con los datos del personal que participe en el proyecto, como son:

- Datos del personal de la operación y/o conductores (Cedula, nombre completo, teléfonos de contactos, numero de licencia de conducción si aplica, roles, jefe inmediato y supervisor).

Se debe contar con un tablero estadístico de interpretación de la información donde se evidencie el detalle de la operación, y repositorio documental que le permita llevar un control de ejecución de los servicios prestados a **SPN S.A.S.**

 <p>Correo y mucho más</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

EL CONTRATISTA deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes, con la infraestructura tecnológica propia que soporte el desarrollo de su actividad económica. Para tal efecto, **SPN S.A.S.** verificará previamente al inicio del contrato mediante visita a las instalaciones del proponente adjudicatario lo siguiente:

- 1- Que cuenta con un Sistema ERP (Enterprise Resource Planning), con mínimo con los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión del transporte.
- 2- Que cuente con una plataforma de seguimiento y administración en tiempo real de rutas y personal en campo.
- 3- Que cuenta con un Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).
- 4- Que cuente con los hardware y/o infraestructura requerida para el desarrollo del proyecto.

Que todos los sistemas de información utilizados para la ejecución del proyecto cumplan con las norma vigentes de licenciamiento de software (ley 603 de 2000), que cuente con la arquitectura y el recurso necesario para poder realizar integraciones desde otro sistemas de información donde se le pueda hacer el seguimiento y auditoria a los procesos de la operación, por tal motivo, EL CONTRATISTA adjudicatario pondrá a disposición de **SPN S.A.S.** los Manuales de usuario, "Manual Services" y /o manuales de Api's ., que se encuentren en ambiente de producción en la operación del proponente referente al objeto contractual descrito en este documento.

EL CONTRATISTA debe presentar las políticas del acuerdo de niveles de servicios, que serán evaluados por la **SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital conforme al decreto 338 de marzo 2022.

8. LICENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Conforme a lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, **todos y cada uno de los integrantes** deberán presentar la Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantenerla vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que la Licencia se encuentre vigente durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

 <p>Correo y mucho más</p>	<p>ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

9. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

78101800 Transporte de carga por carretera.

10. REQUISITOS AMBIENTALES, DE CONTROL Y SEGURIDAD Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

10.1. Cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes:

El proponente debe presentar **certificación de la ARL** con el cumplimiento del SG-SST con el porcentaje de avance de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con una calificación superior al 80%.

10.2. ETAPA PRECONTRACTUAL

- EL CONTRATISTA deberá certificar mediante oficio suscrito por el representante legal y referente ambiental si hay lugar a ello que cumple con todos los requisitos establecidos en la etapa contractual y que permitirá que **SPN S.A.S.** los solicite en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA debe presentar la certificación vigente expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases.
- Presentar licencia ambiental vigente del establecimiento donde se realiza la disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la autoridad ambiental competente.
- Presentar un programa de capacitaciones ambientales en el cual se integre como mínimo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, uso y ahorro eficiente de agua y energía.

10.3. ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN CONTRATO)

1. Los vehículos suministrados deberán someterse anualmente a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente, por lo cual deberá adjuntar la correspondiente certificación.
2. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
3. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico-mecánicas o mantenimientos preventivos en las instalaciones de **SPN S.A.S.**
4. EL CONTRATISTA deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles.
5. EL CONTRATISTA debe presentar la hoja de vida vigente de cada vehículo.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

6. El proponente debe certificar por escrito el cumplimiento de los niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles establecidos en las normas ambientales de control de las emisiones que rigen para el suministro de transporte.
7. EL CONTRATISTA debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligrosos generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, plomo - ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
8. En caso de almacenar llantas, el proveedor debe presentar el comprobante del registro ante la secretaría de ambiente.
9. EL CONTRATISTA debe presentar el registro de movilización de aceite usado.
10. EL CONTRATISTA debe presentar el registro de acopiador primario de aceite usado.
11. EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de lavado de vehículos.
12. Presentar cada vez que se requiera informe de caracterización de vertimientos generado por el lavado de vehículos, realizado en un laboratorio, dicho informe debe estar avalado por la Secretaría Distrital de Ambiente
13. EL CONTRATISTA debe presentar el plan de gestión de residuos peligrosos actualizado.
14. EL CONTRATISTA deberá realizar el registro de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
15. Permitir que **SPN S.A.S.**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
16. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **SPN S.A.S.**
17. Contar con una metodología para el seguimiento de la trazabilidad a la cadena de gestión de residuos peligrosos.
18. Se recomienda que el oferente esté asociado a un programa posconsumo para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento.
19. Permitir que **SPN S.A.S.**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
20. Durante la ejecución del contrato, se realizará revisión periódica de estos requisitos ambientales, se requerirá del Vo.Bo del Lider del Sistema de Gestión Ambiental, donde se avale el cumplimiento de estos criterios para el pago completo de factura, en caso de no cumplir con los requerimientos solicitados por 472 se realizará aplicación de ANS.
21. En caso en que **SPN S.A.S.** llegue a requerir transportar mercancía peligrosa EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el transporte de mercancías peligrosas según las obligaciones del Decreto 1079 de 2015.
22. Contar con el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
23. Programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos y prácticas seguras para todo el personal que interviene en el manejo de mercancías peligrosas.
24. Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
25. Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

26. Exigir hoja de seguridad y la tarjeta de emergencia de la mercancía peligrosa que se va a transportar.
27. Exigir al remitente la carga debidamente embalada y envasada.

Los soportes y procedimientos deben estar debidamente documentados de forma física y/o magnética y estar disponibles a solicitud de **SPN S.A.S.** en cualquier momento, para estos efectos no se admitirá como soporte comunicaciones informales como chats y/o mensajes de texto.

11. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestar el servicio de transporte de carga para la recolección de objetos, piezas postales, carga y/o complementarios en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural que apliquen) que conforman las Rutas Nacionales para las regionales Norte, Eje Cafetero y Noroccidente, para la red de **SPN S.A.S.**, garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantenerla vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que la Licencia de Transporte Terrestre de Carga se encuentre vigente durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Para efecto de los servicios complementarios establecidos en el alcance del objeto, **SPN S.A.S.** los solicitará de conformidad con el anexo.

13. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: De acuerdo con el Manual de Contratación vigente de **SPN S.A.S.**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **Contratación Directa**, teniendo en cuenta la causal relacionada con: *la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para al giro ordinario de los negocios de la empresa, sin consideración a su cuantía, definidos por el comité de compras.*

Tipología del contrato: contrato de suministro de servicio de transporte.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato es indeterminado pero determinable, por tratarse de un contrato que genera obligaciones de medio y no de resultado, y según el monto de los recursos que llegue a prestar EL CONTRATISTA durante el plazo del contrato debidamente aprobados por **SPN S.A.S.**

El valor final del contrato resultará de multiplicar los precios unitarios fijos señalados en la propuesta debidamente aprobada, por las cantidades de servicio o trabajo efectivamente ejecutados. No obstante, el valor del contrato se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.623.207.892)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se discrimina a continuación por los estimados dados para cada vigencia y regional.

REGIONAL	PRESUPUESTO EN COP \$	PRESUPUESTO 2023 EN COP \$	PRESUPUESTO 2023 EN COP \$
EJE CAFETERO	\$ 346.621.426	\$ 14.725.114	\$ 331.896.312
NOROCCIDENTE	\$ 391.427.642	\$ 6.696.931	\$ 384.730.711
NORTE	\$ 885.158.824	\$ 7.784.352	\$ 877.374.472
TOTAL GENERAL	\$ 1.623.207.892	\$ 29.206.397	\$ 1.594.001.495

Este estimativo es necesario para elaborar el presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute el servicio.

El valor especificado será el ofrecido por EL PROPONENTE en la propuesta teniendo en cuenta todas las características del proyecto y las actividades relevantes para la ejecución del presente contrato, las cuales EL PROPONENTE conoce en su integridad.

Dentro de los valores estimados **SPN S.A.S.** estableció los valores para cada una de las vigencias, por lo tanto, se deberá tener en cuenta los siguiente:

Parágrafo Primero. PRECIO UNITARIO FIJO. EL CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste de los valores unitarios de la propuesta en caso de que antes o después del perfeccionamiento del contrato se haya modificado o se modifique por cualquier razón el valor de cualquiera de los elementos incluidos en la propuesta, en atención a que la contratación y remuneración se realiza bajo la modalidad de Precio Unitario Fijo sin fórmula de reajuste y, por tanto, no habrá modificación de precios por cambio de año, variaciones de los precios de los insumos, o por cualquier otra razón o motivo que pueda en un momento dado incidir o afectar el precio o valor del presente contrato. No obstante, lo anterior, salvo las circunstancias que, de manera excepcional, expresa y taxativa se presenten, y previa autorización de **SPN S.A.S.** podrán ajustarse los precios unitarios, en los casos que se describen a continuación:

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- i) Cuando se presente modificaciones por fuerza mayor o caso fortuito que conforman las actividades del servicio no previstas en el plan mensual de estudio de rutas, para lo cual se estudiará la variación en las actividades y del precio unitario con base en la afectación de sus componentes, sin modificar los precios básicos de cada ruta considerados en la propuesta inicial.
- ii) Cuando se presente un cambio de especificación del servicio que implique variación en el precio de los componentes del análisis del precio unitario, por exceso o por defecto.
- iii) Cuando se haga necesaria la introducción de nuevos servicios necesarios para el cumplimiento del contrato o para garantizar los servicios o mayores cantidades de ellos existentes en el presupuesto inicial o por la aparición durante el desarrollo del contrato por situaciones no previstas.

En consecuencia, los precios unitarios regirán durante toda la vigencia del contrato, y EL CONTRATISTA se abstendrá, en los términos de la presente cláusula, de presentar a **SPN S.A.S.** cualquier reclamación o solicitar modificaciones en los precios unitarios por razones que no hayan sido previstas en las excepciones anteriores.

Parágrafo Segundo: CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: MAYORES CANTIDADES DE SERVICIO. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de servicios que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica presentada con su propuesta. En cualquier caso, la ejecución de mayores cantidades de servicios requiere de la autorización previa, expresa y escrita de **SPN S.A.S.** Las autorizaciones mencionadas deben realizarse por el medio escrito. Las mayores cantidades de servicio realizadas sin las autorizaciones previas, expresas y escritas a las que se hizo referencia anteriormente, no serán reconocidas ni pagadas por **SPN S.A.S.** y correrán por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

Parágrafo Cuarto. En caso de presentarse servicios no previstos en la oferta y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto, **SPN S.A.S.** solicitará la cotización que sea necesaria para establecer el valor de estos.

Parágrafo Quinto. Las cantidades aproximadas en la tabla de cotización son informativas y pueden variar de acuerdo con las necesidades y no obliga a **SPN S.A.S.** a contratar las cantidades exactas en razón que el servicio depende de la fluctuación de la oferta y la demanda de servicios.

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación constituye un valor hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS**

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.623.207.892), incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto asignado para el servicio de carga para las Rutas Nacionales se constituirá en un valor inicial indeterminado pero determinable por los servicios realmente prestados.

El valor para adjudicar para la regional será hasta por un valor estimado indeterminado reflejado en la tabla, en todo caso solo se determinará el valor final del contrato por los servicios realmente prestados y aprobados por **SPN S.A.S.** de conformidad con las fórmulas establecidas.

El presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	PRESUPUESTO EN COP \$	PRESUPUESTO 2023 EN COP \$	PRESUPUESTO 2023 EN COP \$
EJE CAFETERO	\$ 346.621.426	\$ 14.725.114	\$ 331.896.312
NOROCCIDENTE	\$ 391.427.642	\$ 6.696.931	\$ 384.730.711
NORTE	\$ 885.158.824	\$ 7.784.352	\$ 877.374.472
TOTAL GENERAL	\$ 1.623.207.892	\$ 29.206.397	\$ 1.594.001.495

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

SPN S.A.S. determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección de EL CONTRATISTA, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para **SPN S.A.S.**, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por **SPN S.A.S.** o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

SPN S.A.S. realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del **proceso** para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, ambientales, entre otras. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **SPN S.A.S.** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

SPN S.A.S. puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

SPN S.A.S. se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Los interesados en presentar propuesta deberán diligenciar la totalidad de los anexos relacionados con la prestación del servicio que hacen parte del proceso de selección, so pena de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

El Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos habilitantes), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la calificación.

15.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

15.1.1. Carta de presentación y compromiso, firmada por el representante legal (ANEXO No 02 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO).

La carta de presentación y compromiso debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciada de manera obligatoria por el representante legal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

15.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y haberse constituido como mínimo un (1) año antes del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario, además de los documentos señalados en el presente numeral y el certificado de paz y salvo de tasas y contribución de multas expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria que deberá ser emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, así como, la certificaciones expedida por autoridad territorial competente de control y vigilancia.

15.1.3. Fotocopia legible de la cédula del representante legal.

15.1.4. Declaración de Origen de Fondos debidamente diligenciada. (ANEXO No 03 DECLARACION DE FONDOS)

15.1.5. Cuenta bancaria. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en la cual conste que el oferente sea el titular de esta.

15.1.6. Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Correctivas del Representante Legal, de la Persona Jurídica y del Revisor Fiscal (si aplica), datos que serán verificados por SPN S.A.S.

15.1.7. Copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario debidamente actualizado, de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 de 2002.

15.1.8. Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación cumpliendo los requisitos antes establecidos.

El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

15.1.9. Licencia de transporte terrestre de carga

Conforme a lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá poseer Licencia de Transporte Terrestre de Carga vigente. Para tal efecto deberá allegar los documentos respectivos (Licencia de transporte terrestre de carga) expedido por el Ministerio de Transporte el cual deberá ser presentado como parte integral de su oferta. En caso de proponentes plurales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la Licencia de transporte terrestre de carga al momento de presentar la oferta; y en el evento de resultar adjudicatario tendrá, la obligación de mantenerla vigente durante todo el tiempo del contrato.

Para todos los efectos el Proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que la Licencia se encuentra vigente durante el proceso de contratación y la ejecución del futuro contrato.

Vale señalar, como se indicará más adelante, estas certificaciones corresponden a un requisito para acreditar la experiencia habilitante.

Para el caso de los proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) cada uno de los miembros deberá contar con la licencia a la que hace referencia el presente numeral, so pena de rechazo de la oferta u ofertas presentadas.

15.1.10. Consorcios y/o Uniones Temporales

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o sus decretos reglamentarios, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con **SPN S.A.S.** Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a **SPN S.A.S.**
- Las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y dos años más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal o Consorcio, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el porcentaje de participación de cada miembro del proponente plural, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **SPN S.A.S.**

15.1.11. Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Como anexo a la certificación el proponente deberá allegar el número o números de acta donde estén registrados los socios de la persona jurídica ante la Cámara de Comercio. **SPN S.A.S.** se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

16. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

16.1. Experiencia del Proponente:

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa, mínimo una (1) y máximo ocho (8) contratos suscritos en Colombia, que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años, contratos que deberán estar debidamente inscritas en el RUP. Dichos contratos deberán haber sido totalmente ejecutados a la fecha de cierre de la presente invitación, el objeto de los contratos deberá guardar relación con actividades de Transporte de carga y/o recolección de objetos postales. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial para la regional que se presente.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de EL CONTRATISTA: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso de que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos de la invitación sobre el balance consolidado de la asociación

Nota: El efecto anterior también se traduce para la verificación de la experiencia del proponente.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en alguna el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera

Se reitera que para efectos de la habilitación del requisito será obligatorio estar inscrito en el código 781018, experiencia que deberá estar acreditada en el RUP por el proponente.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Se aclara que la información del RUP debe contener como mínimo la actualización a 2022 y encontrarse vigente.

El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. A efectos de acreditar la experiencia requerida, el integrante con el mayor porcentaje de participación deberá presentar al menos una de las dos certificaciones que se requieren, la cual deberá de igual manera estar inscrita en el RUP.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

La experiencia mínima acreditada para efectos de habilitar la propuesta técnicamente deberá contar con la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre de transporte de carga, la cual será verificada con el respectivo acto administrativo que para todos los efectos deberá ser anterior a la experiencia que se allegue.

La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

16.2. Flota

16.2.1. Flota 50% mínimo

El proponente deberá acreditar con los respectivos soportes (tarjetas de propiedad, contrato de leasing), que cuenta de manera inmediata como mínimo con el cincuenta por ciento (50%) de los vehículos definidos **ANEXO No 13 FLOTA MINIMA ESTIMADA**, esto de acuerdo con las condiciones y capacidades previstas en la presente invitación, a fin de garantizar la permanencia en la prestación del servicio.

Para efectos de la verificación de este requisito el proponente deberá diligenciar el formato donde indicará los vehículos que son de propiedad de la empresa, de los socios y aquellos que sean de leasing o mediante arrendamiento, lo anterior para facilitar la verificación de los soportes que acreditará el proponente.

Para el caso de leasing el proponente deberá presentar adicionalmente el documento de contrato que lo certifique, en el cual deberá indicarse y resaltar claramente la placa de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

cada uno de los vehículos que acredite, de no ser en las condiciones aquí previstas no se tendrá en cuenta.

16.2.2. Antigüedad de la Flota: Carros y Motos Modelo 2016 mínimo.

Todos los carros deben ser modelo 2016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de **SPN S.A.S**; todos los vehículos deben cumplir con la revisión técnico-mecánica al inicio de la operación de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo tener vigente el SOAT para garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición de **SPN S.A.S**. EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

Para efecto de verificar la capacidad de los vehículos con los que prestará el servicio el proponente deberá adjuntar en su propuesta la tarjeta de propiedad del vehículo legible.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la "Flota mínima estimada" remitirse al **ANEXO No 13 FLOTA MINIMA ESTIMADA**.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación.

Para la presente evaluación se tendrán en cuenta lo siguientes criterios:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Tarifa por ruta	20
	Valor total frecuencias mínimas estimadas	20
	Subtotal	40
Aspectos Técnicos	Condiciones de los vehículos	17
	Disponibilidad de la flota	15
	Póliza automática de transporte de mercancías	5
	Subtotal	37
Valor agregado sin costo para SPN S.A.S .	Servicios adicionales a los mínimos exigidos	12
	Transporte - Regional	
	Candados Satelitales	
	GPS Señuelo	12
Apoyo a la industria nacional		10
Incentivo para emprendimiento de empresa de mujeres y MIPYMES		1
TOTAL		100

17.1. FACTOR ECONÓMICO

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Tarifa por ruta	20
	Valor total frecuencias mínimas estimadas	20
	Subtotal	40

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

SPN S.A.S. para la verificación de ofertas económicas tendrá en cuenta los **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, una oferta será artificialmente baja cuando, a criterio de **SPN S.A.S.**, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.¹

Cuando el comité asesor y evaluador de **SPN S.A.S.** de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja, será **RECHAZADA**.

17.1.1. TARIFA POR RUTA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los valores de esta condición deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. Cuando realizada la **corrección aritmética** descrita en el presente pliego de condiciones se supere **cualquier tarifa techo**, la oferta económica será **RECHAZADA**. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

El **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** deberá ser diligenciado integralmente, se aclara que cada tarifa esta totalizada por el costo semanal de acuerdo con la frecuencia requerida, es decir que si se tiene una frecuencia de seis (6) días a la semana el oferente debe indicar la tarifa total de la prestación de este servicio durante los seis días.

Nota: para las frecuencias de cinco días o menos a la semana se aclara que estas no tendrán necesariamente que ser en días consecutivos, es decir que si **SPN S.A.S.** programa una ruta para cinco (5) días a la semana se puede planear de lunes a jueves más el sábado o incluso el domingo, completando así los cinco (5) días.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en la tarifa ofertada por cada proponente para cada regional, asignando 0,5 puntos por cada tarifa que este por debajo de la tarifa techo para

¹ Guía Colombia Compra Eficiente

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

las rutas no primarias y 1 punto por cada ruta primaria que este por debajo de la tarifa techo, una vez analizada cada tarifa se sumara el puntaje y aquel oferente con el puntaje más alto contara con los 18 puntos para este ítem, para el segundo lugar se reconocerán 16 puntos y se reducirá en 2 puntos de ahí en adelante (14, 12, 10, etc.)

El oferente deberá presentar su oferta económica en medio magnético, el archivo entregado deberá ser acorde al **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, es decir en formato Excel, sin bloqueos adicionales, con todos los campos requeridos diligenciados en el formato exigido, no deberá contener datos o información que impida la validación en tiempo real o el cruce de bases de datos según los parámetros definidos por **SPN S.A.S.**

17.1.2. VALOR TOTAL DE FRECUENCIAS MINIMAS ESTIMADAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los valores deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor mensual propuesto por cada oferente, frente al valor total de las frecuencias mínimas estimadas establecido para todas las rutas según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio según tarifas techo

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (20 pts)

Oe = Oferta más económica

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

El oferente deberá presentar su oferta económica en medio físico y magnético, sin embargo, para la presente calificación solo se tendrá en cuenta el archivo entregado en medio magnético el cual deberá ser acorde al **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, es decir en formato Excel, sin bloqueos adicionales, con todos los campos requeridos diligenciados en el formato exigido, no deberá contener datos o información que impida la validación en tiempo real o el cruce de bases de datos según los parámetros definidos por **SPN S.A.S.**

En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

El oferente deberá presentar su oferta económica en medio físico y magnético, sin embargo, para la presente calificación solo se tendrá en cuenta el archivo entregado en medio magnético el cual deberá ser acorde al **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, es decir en formato Excel, sin bloqueos adicionales, con todos los campos requeridos diligenciados en el formato exigido, no deberá contener datos o información que impida la validación en tiempo real o el cruce de bases de datos según los parámetros definidos por **SPN S.A.S.**

17.2. ASPECTOS TÉCNICOS

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Aspectos Técnicos	Condiciones de los vehículos	17
	Disponibilidad de la flota	15
	Póliza automática de transporte de mercancías	5
	Subtotal	37

17.2.1. CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS (17 PUNTOS)

Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros.

ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:
1. Edad de la Flota (EF₂₀₁₆) Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2017 se asignará puntaje así:	
EF ₂₀₁₇ >= 50%	9
30% < EF ₂₀₁₇ < 50%	6
0% < EF ₂₀₁₇ <= 30%	2

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

2. Vehículo "Ecológicos" en la Flota (VEF) Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016	
VEF >= 15 % de la flota	10
5% < VEF < 15 % de la flota	5
0% < VEF <= 5 % de la flota	2
TOTAL	17

Para efectos de la verificación de los vehículos de los que dispone y la capacidad de estos EL CONTRATISTA, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los que cuenta para cumplir con las necesidades que llegare a requerir **SPN S.A.S.** en las frecuencias mínimas estimadas y/o su planeación semanal según el comportamiento histórico de flota compartido por **SPN S.A.S.** mediante el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** Pestaña HISTORICO_FLOTA.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas deberá adjuntar las tarjetas de propiedad de los vehículos, para vehículos que no sean de su propiedad se requiere el contrato que de fe del compromiso para la prestación del servicio y la tarjeta de propiedad del vehículo.

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación. No serán objeto de calificación los vehículos presentados en la oferta que durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes hayan sido objeto de subsanación. Lo anterior, como quiera que lo mismo se configuraría en un mejoramiento de la oferta, situación proscrita en los principios generales de la contratación pública, el Manual de Contratación de **SPN S.A.S.** y el documento de Invitación (Numeral 7).

Dado que en alguno de los casos pueden resultar cifras con número no enteros, la siguiente tabla presenta los rangos que serán tenidos en cuenta para todos los efectos en la respectiva calificación de aspectos técnicos puntuables:

EJEMPLO REGIONAL CENTRO

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

REGIONAL	FLOTA DISPUESTA		ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
CENTRO	Vehículos de al menos 4 ruedas (Vh):	98	1. Edad de la Flota (Vh₂₀₁₇ y Mt₂₀₁₇) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2016 se asignará puntaje así:		
TOTAL		98	EF2016 >= 50%	49 o más	6
2. Edad de la Flota: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota (Vehículos).			30% < EF2016 < 50%	Entre 31 a 48	3
			0% < EF2016 <= 30%	Entre 1 a 30	1
3. Vehículo "Ecológico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota dispuesta por el contratista (Vehículos + Motocicletas). * La aplicación de los porcentajes son la base en la definición del historico flota para la aplicación de la puntuación sobre los recursos estimados, estos están definidos en la columna "RECURSOS ESTIMADOS" según el análisis de comportamiento de necesidad de los recursos por parte de SPN S.A.S. y serán la base para la aplicación de los puntos.			2. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MIEF) *Deben cumplir modelo mínimo 2016		
			VEF >= 15 %	15 o más	7
* Se toma como Flota Dispuesta los recursos con que cuenta el contratista para la prestación del servicio a SPN S.A.S.			5 % < VEF < 15 %	Entre 6 a 14	2
			0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 5	1
			MAXIMO PUNTAJE		15

17.2.2. DISPONIBILIDAD DE FLOTA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Para análisis de vehículos, conforme al **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** Se dará ponderación en la evaluación al proponente que demuestre que cuenta con flota de acuerdo con las frecuencias mínimas estimadas por **SPN S.A.S.** y descritas en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**.

Adicionalmente, para validar la información de la flota con que cuenta el oferente para garantizar la prestación del servicio, **es obligación** del proponente **diligenciar y entregar como archivo electrónico y en formato Excel el ANEXO No 14 RELACIÓN_FLOTA_PROPUUESTA**, en el cual deberá relacionar la siguiente información:

- Numero de placa
- Numero de licencia de transito
- Numero de documento del propietario
- Capacidad
- Modelo
- Flota (Propia/Leasing/Renting/Socios/cooperantes/terceros)
- Vehículo Ecológico
- Número de Vin.

La disponibilidad de los recursos y el puntaje en cada caso se determinará con base en la siguiente tabla:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Disponibilidad de Flota	Puntaje máximo
El proponente que demuestre que cuenta con el cuarenta por sesenta (60%) de los recursos (vehículos de cuatro ruedas) propios según la flota mínima estimada de acuerdo con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO No 1.	15
El proponente que demuestre que cuenta con el cuarenta por cincuenta (50%) de los recursos (vehículos de cuatro ruedas) propios según la flota mínima estimada de acuerdo con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO No 1.	10
El proponente que demuestre que cuenta con el cuarenta por ciento (40%) de los recursos (vehículos de cuatro ruedas) propios según la flota mínima estimada de acuerdo con lo descrito en el ANEXO TÉCNICO No 1.	5

Para este cálculo solo se tendrán en cuenta vehículos de cuatro (4) ruedas.

17.2.3. PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. (HASTA 5 PUNTOS)

El PROPONENTE que se comprometa, en caso de ser adjudicatario, a constituir la póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida, daño y/o hurto a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 07 COBERTURA PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS** con un límite asegurado por despacho o viaje por la suma:

Valor asegurado	Puntaje
\$900.000.000	5
\$800.000.000	3
\$700.000.000	1

La vigencia de la póliza que se comprometa a suscribir deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato de la ruta regional a la que se presente. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será EL CONTRATISTA, y el Beneficiario **SPN S.A.S.** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En caso de que el oferente se comprometa a la suscripción de la póliza con alguno de los límites asegurados antes mencionados, se le aplicarán las condiciones establecidas en el numeral 29 del estudio previo.

17.3. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 12 PUNTOS)

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Valor agregado sin costo para SPN S.A.S.	Servicios adicionales a los mínimos exigidos	12
	Transporte - Regional	
	Candados Satelitales	
	GPS Señuelo	
	Subtotal	12

Se considera como valor agregado los servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades y candados satelitales ofrecidas por el proponente que no generarán costos adicionales a **SPN S.A.S.** El proponente que, a través de certificado de compromiso suscrito por el representante legal, oferte sin costo alguno para **SPN S.A.S.** todos los siguientes servicios a título de valores agregados por la vigencia del contrato, relacionados en la siguiente tabla se hará acreedor de 12 puntos.

TIPOLOGIA	CANTIDAD EXIGIDA PUNTUABLE	CAPACIDAD DEL RECURSO
Transporte - Nacional	3	10 TN
Transporte - Regional	3	4,5 TN
Candados Satelitales	12	No aplica
GPS Señuelo	12	No aplica

Para la ejecución de estos servicios la Jefatura Nacional de Transporte comunicará 12 horas antes al contratista la ejecución de alguno de los valores agregados ofrecidos. El futuro contratista se obliga con el solo hecho de presentar la oferta con los valores agregados mencionados a suministrarlos a **SPN S.A.S.**

Los valores agregados podrán ser solicitados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin embargo, el máximo a solicitar en un mismo mes no podrá exceder el 50% del total de los valores agregados ofrecidos por EL CONTRATISTA.

En caso de que cualquier valor agregado ofrecido por EL CONTRATISTA sea solicitado en línea con lo acá descrito y el contratista no lo preste, se entenderá como causal de incumplimiento, dará lugar a la aplicación de ANS y el valor agregado seguirá acumulado.

Transporte nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

Candado Satelital: Unidad de rastreo satelital GPS/GPRS (General Packet Radio Service - Servicio General de Paquetes vía Radio) portátil y sensores que permitan detectar la manipulación, apertura y movimiento del contenedor o furgón. Con baterías recargables que permitan operar el sello durante mínimo 1 mes continuo sin necesidad de realizar recargas. Para su instalación y desinstalación no debe requerir llaves o aditamentos especiales. Debe contar con plataforma accesible vía internet, para administración y control por medio de la cual se realice labores de monitoreo, seguimiento, reporte, verificación y administración de las unidades.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

GPS Señuelo: Dispositivo electrónico de rastreo y ubicación.

Si durante la ejecución del futuro contrato, no presten estos servicios que fueron ofertados (se validará mensualmente), se descontarán de cada factura mensual según los valores contractuales; para el caso de los candados, se descontará un valor unitario equivalente a la tarifa ofertada por EL CONTRATISTA en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** para este servicio.

Los candados satelitales podrán ser solicitados para uso en cualquier ruta definida por **SPN S.A.S.** a nivel nacional.

17.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	10

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formato, que se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que los bienes y servicios que prestarán serán (100%) de nacionalidad colombiana, para lo cual, la Empresa otorgará diez (10) puntos.

En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conformidad al **ANEXO No 04 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación.

17.5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES (MÁXIMO 1 PUNTO)

FACTOR	PUNTAJE
Incentivo para emprendimiento de empresa de mujeres y MIPYMES	1

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 1860 del 2021, se otorgarán hasta un (1) punto a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

17.5.1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- 17.5.2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- 17.5.3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 17.5.4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso.

18. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

En todo el territorio nacional.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2020 por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de **SPN S.A.S.**, en el capítulo 2 Etapa Precontractual, se determinó incluir dentro del presente estudio el análisis de los riesgos y garantías, para lo cual se identificaron riesgos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, su tratamiento, forma de mitigarlos y asignación, tal y como se presenta en el **ANEXO No 10 MATRIZ 1 - RIESGOS TRANSPORTE**, que hace parte integral del estudio previo, en el cual se detallan los riesgos administrativo, jurídicos y legales, financieros, económicos, técnicos y de fuerza mayor.

21. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos administrativos, jurídicos y legales, financieros, económicos, técnicos y de fuerza mayor. Se describen mediante el ANEXO No 10 Matriz 1 – Riesgos Transporte_2022

22. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

22.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El presente proceso cuenta con un análisis de mercado basado en las aspectos técnicos y operativo generados a través de los valores históricos que **SPN S.A.S.** ha pagado por el concepto de tarifas techo en el marco de sus últimos cuatro (4) contratos, así las cosas y con los referentes del comportamiento de los índices de costos del transporte de carga por carretera analizados y publicados mensualmente por el DANE en donde se establece las variables a tener en cuenta frente a los posibles costos de este tipo de transporte en el país.

Así las cosas, dentro del sector analizado es importante destacar que se han utilizado variables con fundamento en las tarifas techo del transporte de carga cuya base está atada a cada ruta contratada en el presente proceso, en el mismo sentido y apoyados en el rediseño del modelo de transporte que ha transformado las frecuencias fijas en una figura con una modalidad existente en el mercado que oscila en mínimo estimado y máximo indeterminado pero que se hace determinable mediante la prestación del servicio real, se concluyó que se puede optimizar el uso de los recursos de transporte de cara a la necesidad real en cuanto a cantidad de envíos movilizados por cada municipio, esto permite de manera técnica establecer la priorización de los recursos y capacidades operativas en aquellos municipios donde la demanda de nuestros clientes es estable o tiene tendencia al crecimiento.

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Igualmente compartimos el comportamiento con corte al mes de abril de 2023 del ICTC, base que sirvió como derrotero para definir las tarifas para la vigencia 2023 y 2024.



Fuente: DANE

A través de la Encuesta Básica de Empresas de Transporte de Carga realizada por el DANE se obtuvo la información asociada a la estructura de agregados económicos: ingresos, gastos, personal ocupado, remuneraciones y movimiento de activos fijos de todas las empresas autorizadas para la prestación del servicio de transporte de carga. Asimismo, brindará la información de los costos asociados a vehículos que prestan este servicio.

De otra parte, para complemento del análisis de mercado se han tomado los referentes históricos de los contratos realizados en SPN S.A.S. entre el año 2019 al año 2023.

SPN S.A.S. para el presente proceso desde la Vicepresidencia de Operaciones realizó el pasado 2 de octubre de 2023 mediante correo electrónico, solicitud a más de 300 empresas de transporte a nivel nacional, esto con la finalidad de que realizaran la presentación de ofertas y así poder analizar a fondo el mercado e identificar la viabilidad de las tarifas techo definidas, sin embargo, y ya que se recibió un bajo número de respuestas, se decidió utilizar como herramienta adicional el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga SICE-TAC del Ministerio de Transporte, garantizando así el adecuado cálculo de cada tarifa.

22.1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

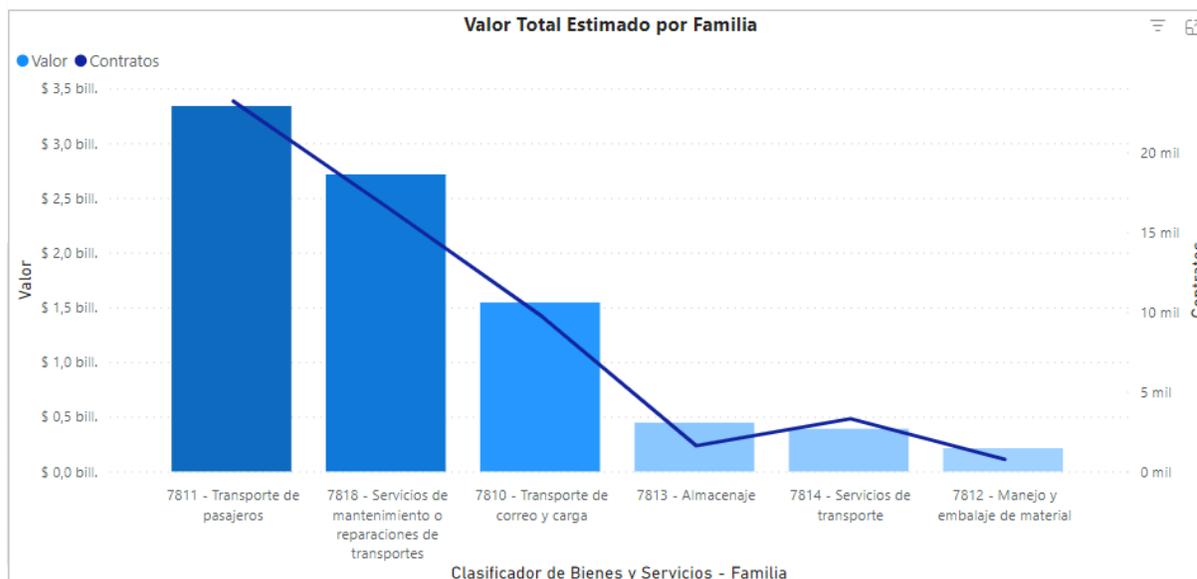
Una vez realizado el análisis de la información disponible en las diferentes páginas de consulta públicas, se pudo identificar que de acuerdo con el directorio de los vehículos de servicio público del RUNT, hay registrados 947.214 vehículos diferentes, con datos de placa, propietario, y autoridad de tránsito, y datos parciales de afiliaciones a 1.599 empresas de carga y 834 a empresas de pasajeros, para 278 mil vehículos.

Con base en lo anterior, se puede apreciar la distribución de la propiedad en el sector, donde se observa la predominancia de propiedad de personas naturales.

Tabla 6: Directorio de propietarios de vehículos de servicio público, y afiliaciones registradas

Cantidad de vehículos	Cantidad de propietarios	Persona jurídica	Persona natural
1	500.114	24.508	475.935
2	82.438	6.593	75.874
3	24.207	2.905	21.291
4	9.798	1.628	8.178
5	4.925	1.035	3.877
6	2.852	721	2.133
7	1.776	526	1.247
8	1.153	390	761
9	880	312	568
10	603	261	338
>10	3.422	1.971	1.449
TOTAL	623.168	40.850	591.651

A su vez, la información disponible para consulta en SECOP II nos permite identificar que el transporte de correo y carga es el tercer concepto en el país en cuanto a participación económica dentro de la familia.



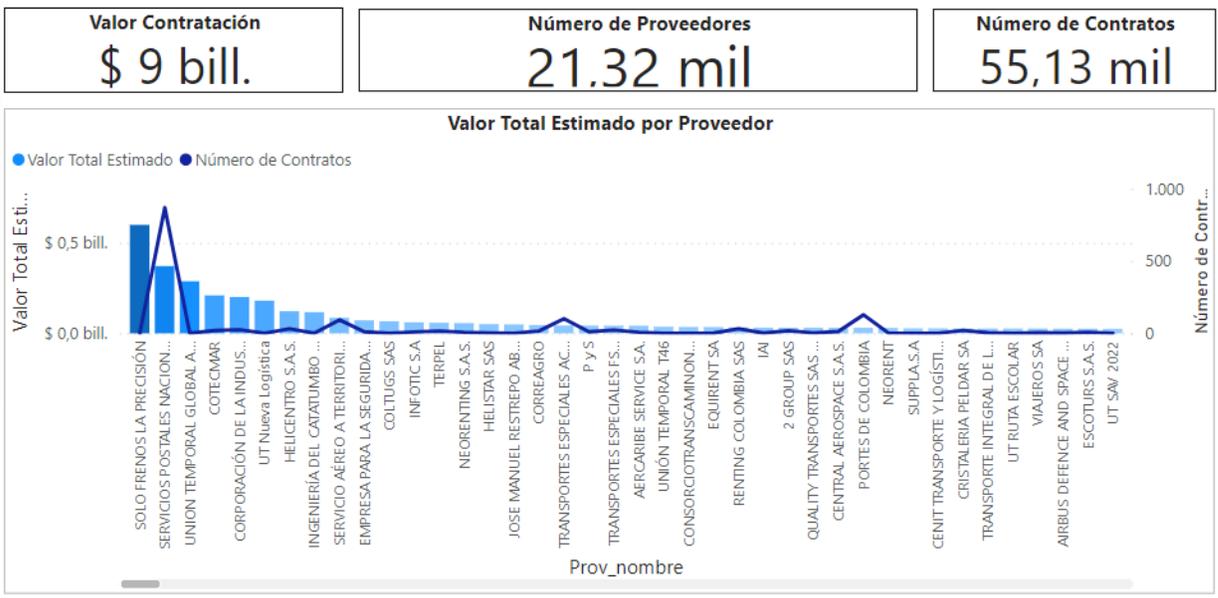
Seguidamente dentro del código 7810, se puede afirmar que los contratos con el código 18 el cual esta relacionado con el transporte terrestre de carga, es el principal en cuanto al valor de los contratos en general.

Año	2020			2021			2022	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	3108	\$ 542.866.319.918	6,28%	3274	\$ 372.190.457.148	4,30%	2544	\$ 527.133.751.148
781018 - Transporte de carga por carretera	1356	\$ 383.139.328.938	4,43%	1500	\$ 185.751.015.609	2,15%	1138	\$ 321.548.888.148
781022 - Servicios postales de paqueteo y courier	1526	\$ 116.821.514.054	1,35%	1515	\$ 118.954.377.125	1,38%	1217	\$ 153.004.461.148
781021 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de oleoductos	25	\$ 23.790.134.256	0,28%	25	\$ 34.454.420.417	0,40%	20	\$ 20.256.731.148
781015 - Transporte de carga aerea	91	\$ 12.316.276.855	0,14%	95	\$ 19.980.375.166	0,23%	66	\$ 23.404.661.148
781019 - Transporte de carga intermodal	20	\$ 4.065.675.165	0,05%	41	\$ 8.135.914.733	0,09%	26	\$ 1.328.391.148
781017 - Transporte de carga por mar	60	\$ 1.973.107.267	0,02%	77	\$ 3.244.093.924	0,04%	50	\$ 3.116.511.148
781016 - Transporte de carga por ferrocarril	27	\$ 622.508.373	0,01%	20	\$ 1.662.260.173	0,02%	26	\$ 4.472.271.148
781020 - Transporte de carga en naves espaciales	3	\$ 137.775.010	0,00%	1	\$ 8.000.000	0,00%	1	\$ 1.800.000.000
7813 - Almacenaje	488	\$ 64.937.826.089	0,75%	561	\$ 169.106.942.428	1,96%	422	\$ 177.816.251.148
7814 - Servicios de transporte	1116	\$ 97.446.672.876	1,13%	1157	\$ 114.076.312.439	1,32%	872	\$ 161.268.891.148
7812 - Manejo y embalaje de material	266	\$ 144.140.637.725	1,67%	296	\$ 29.421.276.182	0,34%	173	\$ 39.045.211.148
Total	16310	\$ 2.683.227.590.696	31,03%	17789	\$ 2.202.833.701.648	25,47%	16672	\$ 2.997.714.921.148

En el mismo sentido, la contratación histórica que ha realizado **SPN S.A.S.** durante las vigencias de 2019 al 2023 tiene un valor total estimado de **\$295.977.902.355** por el segmento del código 781018, representado en 37 contratos suscritos por régimen especial.

22.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Consultados y cotejados los datos disponibles en SECOP II sobre el comportamiento de la oferta de servicios de transporte de carga, se hace evidente en la gráfica siguiente que **SPN S.A.S.** es uno de los líderes del sector.



A continuación, frente a La clasificación del sector 7810, los códigos 18 y 22 dentro de la oferta están a la cabeza, estos dos conceptos son justamente el CORE del negocio de **SPN S.A.S.**

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7811 - Transporte de pasajeros	6081	\$ 650.877.822.951	7,53%	7206	\$ 845.670.373.226	9,78%	7805	\$ 1.361.452.188
	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	5251	\$ 1.182.958.311.136	13,68%	5295	\$ 672.368.340.226	7,78%	4856	\$ 730.998.623
	7810 - Transporte de correo y carga	3108	\$ 542.866.319.918	6,28%	3274	\$ 372.190.457.148	4,30%	2544	\$ 527.133.750
	781018 - Transporte de carga por carretera	1356	\$ 383.139.328.938	4,43%	1500	\$ 185.751.015.609	2,15%	1138	\$ 321.548.888
	781022 - Servicios postales de paquete y courier	1526	\$ 116.821.514.054	1,35%	1515	\$ 118.954.377.125	1,38%	1217	\$ 153.004.462
	781021 - Servicios de oleoductos	25	\$ 23.790.134.256	0,28%	25	\$ 34.454.420.417	0,40%	20	\$ 20.256.737
	781015 - Transporte de carga aerea	91	\$ 12.316.276.855	0,14%	95	\$ 19.980.375.166	0,23%	66	\$ 23.404.669
	781019 - Transporte de carga intermodal	20	\$ 4.065.675.165	0,05%	41	\$ 8.135.914.733	0,09%	26	\$ 1.328.399
	781017 - Transporte de carga por mar	60	\$ 1.973.107.267	0,02%	77	\$ 3.244.093.924	0,04%	50	\$ 3.116.515
	781016 - Transporte de carga por ferrocarril	27	\$ 622.508.373	0,01%	20	\$ 1.662.260.173	0,02%	26	\$ 4.472.277
	781020 - Transporte de carga en naves espaciales	3	\$ 137.775.010	0,00%	1	\$ 8.000.000	0,00%	1	\$ 1.800
	7813 - Almacenaje	488	\$ 64.937.826.089	0,75%	561	\$ 169.106.942.428	1,96%	422	\$ 177.816.255
	7814 - Servicios de transporte	1116	\$ 97.446.672.876	1,13%	1157	\$ 114.076.312.439	1,32%	872	\$ 161.268.897
	7812 - Manejo y embalaje de material	266	\$ 144.140.637.725	1,67%	296	\$ 29.421.276.182	0,34%	173	\$ 39.045.210
	Total	16310	\$ 2.683.227.590.696	31,03%	17789	\$ 2.202.833.701.648	25,47%	16672	\$ 2.997.714.925

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Por último, dentro de la siguiente imagen, evidenciamos la figura de los principales contratos firmados bajo la clasificación 781018.

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7811 - Transporte de pasajeros
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
7810 - Transporte de correo y carga
781018 - Transporte de carga por carretera
ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS, MEDIANTE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN
Prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el servicio de Operación Logística Integral, consistente en la administración, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales.
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO (RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO O PREPARADA EN CASA (SEGÚN PLAN DE ALTERNANCIA) A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIONES No. 29452 DE 2017, 006, 007 y 008 de 2020, EXPEDIDAS POR EL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE REFINADO A TRAVÉS DE CAMIONES DE VACÍO A NIVEL NACIONAL
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL MATERIALES Y EQUIPOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO REQUIERAN
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

Así las cosas, es de resaltar que **SPN S.A.S.** dentro de la figura de contratación tanto en la oferta como en la demanda cuenta con una participación importante en el país de acuerdo con lo identificado en la estadística del SECOP II principalmente.

23. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la **SPN S.A.S.**, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de los siguientes tipos de garantías:

- **Póliza de seguro** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a **SPN S.A.S.**

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- **Garantías bancarias**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para lo cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.
- **Fiducia mercantil en garantías**, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para lo cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

El proponente adjudicatario se encuentra en la obligación de suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en dicho evento procederá la aplicación de lo establecido en el capítulo 38 listas de elegibilidad.

EL CONTRATISTA dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
3. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extrapatrimoniales sin sub límites, responsabilidad civil patronal sin sub límites, vehículos propios y no propios sin sublímites.
5. **Póliza automática de transporte de mercancías**, Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "... el transporte de cosas a recibirlas, conducir las y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", EL CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga, así como las condiciones adicionales indicadas en el **ANEXO No 07 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías**. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de SIESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) M/CTE.

La vigencia de la póliza deberá ser equivalente al término de ejecución del futuro contrato de la ruta regional o nacional a la que se presente. Será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será EL CONTRATISTA, y el Beneficiario **SPN S.A.S**. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En caso de pérdida, hurto (simple, calificado y/o agravado) y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, EL CONTRATISTA pagará hasta el 100% del valor declarado, sin exceder el límite asegurado por despacho establecido en la póliza, en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a presentación de la reclamación por parte de **SPN S.A.S.**

EL CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la prestación del servicio.

En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, **SPN S.A.S.** debe informar a EL CONTRATISTA para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentre cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le asistirá a EL CONTRATISTA.

REHUSO DE AMPLIACION DE POLIZA DE TRANSPORTE DE CARGA, Cuando la carga entregada en custodia por **SPN S.A.S.** supere el valor que EL CONTRATISTA tiene amparado en su póliza de transporte de carga, éste deberá informar dicha situación a su aseguradora so pena de hacerse responsable por su propia cuenta ante la ocurrencia de un siniestro en esa carga.

En el caso que por parte de **SPN S.A.S.** se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por **SPN S.A.S.**, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A.S. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, **SPN S.A.S.** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor de EL CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame **SPN S.A.S.**

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las pérdidas, averías, expoliaciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima, en todo caso, es admisible que se aporte el soporte de pago donde se compruebe que la póliza se encuentra al día para este fin.

El valor de las garantías se calculará conforme al valor total de cada uno de los contratos celebrados, que, en los términos del presente documento, cada proponente puede ser adjudicatario hasta de dos (2) contratos.

24. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá **SPN S.A.S.** a través del jefe nacional de transporte, director nacional de Gestión Logística o quien el ordenador del gasto designe, para el efecto se deberá notificar a EL CONTRATISTA su designación. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar como supervisores de apoyo al, Profesional Nacional de Transporte, Profesionales de Transporte o Distribución de **SPN S.A.S.** Así como aquellos profesionales de otras áreas de **SPN S.A.S.** encargados de supervisar la correcta ejecución en temas ambientales, riesgos y seguridad postal. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Finalización y demás inherentes a la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
3. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este.
4. Informar a **SPN S.A.S.**, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de **SPN S.A.S.**
5. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para EL CONTRATISTA.
7. En caso de que se presenten situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de **SPN S.A.S.**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS pactados entre las partes, y su aplicación de acuerdo con los porcentajes y fórmulas establecidas.
9. Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar **SPN S.A.S.**
11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes,
12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión de **SPN S.A.S.**

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada presupuestalmente así:

- Para la vigencia 2023:

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **105072** por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$56.164.834)**.

Adicionalmente, este proceso cuenta con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras en 2024 mediante acta No. 207 del 17 de mayo de 2023 de Junta Directiva, y la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de **SPN S.A.S.**, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$59.690.502.120,00)**.

26. FORMA DE PAGO

SPN S.A.S. realizará los cortes de pago en mensualidades vencidas, correspondientes a la prestación del servicio de transporte de conformidad con las especificaciones y rutas definidas por **SPN S.A.S.**, tomando como referencia los valores presentados en la propuesta, previa entrega de los siguientes documentos:

La factura respectiva debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado de SPN y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato, atendiendo los siguientes soportes:

1. Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del supervisor o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
2. Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas, junto con los anexos que soportan la operatividad, suscrita por el personal designado por SPN en la respectiva regional y el proveedor de servicios de transportes.
3. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN S.A.S.
4. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores, así como del pago a los terceros que este contrate para la ejecución del contrato y que tengan relación directa con el servicio prestado a SPN.
6. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

7. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal emitido por la Junta Central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.
9. Certificado y Control de Ejecución.
10. Informe de supervisión.

Una vez validada toda la información por parte del supervisor y el contratista, éste último deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo con las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO - Los pagos serán efectuados a los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de **SPN S.A.S.** - Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá D.C, se harán mediante transferencia bancaria, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato y estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Para efectos de aprobación y radicación de las facturas correspondientes al último mes de ejecución, se requiere que el contratista gestione una vez finalizada la ejecución del contrato lo siguiente:

1. Paz y salvo expedido por la Regional donde indique que no se tienen pendientes de liquidación y digitalización de envíos, así como tampoco existen envíos pendientes de cierre final a la fecha de finalización del contrato. Al igual que el acta debidamente firmada relacionadas en el punto 31.2.2. para poder expedir el paz y salvo.
2. Acta de destrucción de la imagen corporativa de los vehículos usados para la prestación del servicio a **SPN S.A.S.** con la respectiva evidencia fotográfica.
3. Acta de destrucción de la dotación entregada a su personal usada para la prestación del servicio a **SPN S.A.S.** con la respectiva evidencia fotográfica.
4. Acta de devolución de elementos y documentos entregados para el desarrollo de la ejecución del contrato que cuente con la imagen corporativa de **SPN S.A.S.** con la respectiva evidencia fotográfica.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

5. Certificado expedido por la Regional donde indique que se prestó la totalidad de los valores agregados (cualquier tipo de servicio solicitado) según lo presentado en su propuesta con la cual fue adjudicado el contrato.
6. Paz y salvo expedido por la Regional donde certifique que no tiene PQR's, SICIT y CUN pendientes de respuesta a la fecha de finalización del contrato.

Una vez sea validada y aceptada la documentación por parte del supervisor del contrato se **el contratista deberá expedir factura electrónica de venta y remitirla al correo radicacion.facturaelectronica@4-72.com.co para su aceptación**, de esta manera los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Requisitos para el pago: La aceptación de la facturación por los servicios prestados se efectuará siempre y cuando EL CONTRATISTA haya ejecutado la entrega/gestión de las imposiciones o cargues realizados durante el mes calendario, para lo cual se tomarán el número de imposiciones cargadas con corte al 25 del mes y sobre estas se hará una excepción del 10%. El saldo de imposiciones o cargues pendientes de liquidación y digitalización, EL CONTRATISTA se obliga a presentarlos sin pendientes para el siguiente ciclo de facturación, salvo para los servicios de masivos o campañas específicas en donde previamente se notificará al contratista los tiempos en los cuales debe cumplir con la entrega/gestión.

En el evento que en el siguiente ciclo de facturación EL CONTRATISTA presente imposiciones o cargues pendientes de liquidar y digitalizar del mes anterior, no se dará curso a la facturación.

Se entiende como gestión la entrega/gestión, liquidación y digitalización de los envíos, la no entrega de los envíos deberá corresponder a una de las causales de devolución definidas por **SPN S.A.S.** las cuales deberán estar soportadas y podrán ser objeto de validación y verificación por **SPN S.A.S.** para poder ser catalogado o definido como una gestión efectiva al envío.

27. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, EL CONTRATISTA está especialmente obligado a:

EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte nacional y a Capitales de Departamentos, (En los casos que aplique), suplementario adicional, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con **SPN S.A.S.** implementando sistemas de transporte terrestre.

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

1. Constituir dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías exigidas para el mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y para lo cual acepta de manera expresa el desistimiento de su propuesta y **SPN S.A.S.** adjudicará el respectivo contrato al segundo proponente en la lista.
2. Los vehículos de rutas nacionales deberán iniciar su tránsito una vez finalice el cargue y contar con escolta armado (arma letal) por vehículo, mínimo hasta el perímetro urbano de la ciudad (peaje).
3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación abierta, las adendas, los avisos, la propuesta que se surtieron en desarrollo del proceso de selección.
4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera en la asunción de sus obligaciones para con el personal que disponga para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.
6. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones referidas a SARLAFT en lo que tiene relación con el Reglamento Interno de Trabajo y las sanciones que debe aplicar para estos efectos.
7. Garantizar que **SPN S.A.S.** pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar los objetos y piezas postales de **SPN S.A.S.**
8. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días.
9. En ningún caso los vehículos de EL CONTRATISTA podrán pernoctar en las instalaciones de **SPN S.A.S.**, en el evento que EL CONTRATISTA deje sus vehículos parqueados sin autorización escrita del jefe nacional de transporte y/o director nacional de gestión logística, se aplicara una ANS equivalente a dos (2) días del salario mínimo legal vigente por cada día en que haya incurrido en la falta y por cada vehículo identificado.
10. EL CONTRATISTA se obliga a asistir a las capacitaciones que sean programadas por **SPN S.A.S.** y cumplir con los procedimientos y protocolos propios del sistema de gestión de calidad de **SPN S.A.S.**, de igual forma EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de capacitación de buenas prácticas de manipulación, cambio de custodia, seguridad de los envíos, temas propios de **SPN S.A.S.** a conductores y auxiliares, que sea aplicado durante la ejecución del contrato, no obstante la primera capacitación debe realizarse previamente a la firma del acta de inicio.
11. EL CONTRATISTA deberá validar con **SPN S.A.S.**, que el personal en proceso de selección no tenga reporte de novedades por no cumplimiento a los procedimientos en la prestación del servicio, como lo estipula el Numeral 8 del Estudio Previo.
12. Prestar los servicios adicionales, especiales y demás que para el normal funcionamiento de la operación **SPN S.A.S.** requiera, siempre que estos estén dentro de la actividad comercial de EL CONTRATISTA.
13. EL CONTRATISTA deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes, administrativos, disciplinarios, fiscales, correctivos y judiciales.

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		<p align="center">VERSIÓN: 06</p>

14. Velar por el pago oportuno de los salarios y prestaciones del personal, así como los honorarios de aquellos que no tenga vinculación laboral que este a cargo de EL CONTRATISTA.
15. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar de conformidad con lo determinado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** y en caso de requerir recurso adicional, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará EL CONTRATISTA en la obligación de proveerlo.
16. Contratar el personal mínimo requerido en las condiciones de la invitación, estudio previo y anexos, para lo cual y en lo que respecta al coordinador este deberá hacer los controles y reportes diarios que solicite el supervisor.
17. EL CONTRATISTA deberá suministrar a cada vehículo un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna las 24 horas los 7 días de la semana.
18. Cumplir con todas las disposiciones legales que estén en vigencia o que en adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal, cambio de itinerarios y demás normatividad aplicable.
19. Ejecutar las labores propias del contrato, guardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa. PARÁGRAFO PRIMERO. **SPN S.A.S.** podrá solicitar que EL CONTRATISTA adelante estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal que tenga destinado a la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato.
20. Cumplir con el suministro de transporte cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. EL CONTRATISTA podrá solicitar la autorización de un recurso con modelo o cilindraje diferente a lo estipulado en el estudio previo, cuando se deba realizar la operación en zonas catalogadas como de difícil acceso o de presencia de grupos al margen de la ley; las cuales deben estar debidamente justificadas y soportadas para la revisión y aceptación emitida por el Supervisor del contrato.
21. No deberá transportar mercancía, objetos o productos que se consideren peligrosos e ilegales.
22. De conformidad a la necesidad presentada por **SPN S.A.S.**, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte suplementario adicional.
23. En caso de que **SPN S.A.S.** requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA del regional origen lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y Jefatura Nacional Transportes o Dirección Nacional de Gestión Logística con el fin de garantizar la operación y que sea la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado.
24. EL CONTRATISTA se obliga aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor.
25. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionados con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

26. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "Especificaciones Ambientales" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por **SPN S.A.S.** en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **SPN S.A.S.**
27. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que, por **la imposición de sanciones** pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir **SPN S.A.S.** en consecuencia de los incumplimientos o actuaciones de EL CONTRATISTA, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un cliente o un particular con funciones públicas.
28. El CONTRATISTA autoriza sea descontado el valor afectado, en la factura de cobro que se emita por la prestación del servicio, ocasionado por averías, pérdidas, expoliación, daño y/o hurto.
29. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte, y demás autoridades competentes.
30. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. **SPN S.A.S.** no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores y/o vehículos de EL CONTRATISTA.
31. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
32. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015 o aquella norma que la modifique, complemente y/o subrogue, así como todas aquellas disposiciones que sobre la materia se expidan por parte del Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes.
33. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse.
34. **SPN S.A.S.** se reserva la facultad de modificar, adicionar, cambiar frecuencia o eliminar cualquier ruta y/o trayecto contemplado en el **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual.
35. En caso de que EL CONTRATISTA presente afectación de las tarifas ofertadas con ocasión de eventos de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución del contrato y relacionados con el objeto del contrato debidamente soportados por este, **SPN S.A.S.** hará la verificación y podrá realizar el ajuste respectivo en la tarifa del servicio afectado, si encuentra merito para tal ajuste.
36. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a **SPN S.A.S.**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de este en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida.
37. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se deben presentar las facturas correspondientes a cada uno de los servicios prestados en el mes (Primario y Adicional).
38. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos (en caso de ser aplicable) que prestarán el servicio y un contrato laboral y/o

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- de prestación de servicios con cada una de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato.
39. Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones a través de certificado de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal del mes en que radica la factura.
 40. Certificar mensualmente los pagos de salarios y/o honorarios realizados a la cuenta de cada uno de sus trabajadores, contratistas y en general a cualquier persona natural o jurídica que preste servicios en el marco de la ejecución del objeto contractual, a través del Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
 41. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral y/o de seguridad social como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador o contratista para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.
 42. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, clientes y personal de **SPN S.A.S.** Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
 43. El personal de EL CONTRATISTA vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carné y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada, incluyendo una denominación de "CONTRATISTA" que deberá ubicarse conforme al **ANEXO No 08 CARNÉ CONTRATISTAS** y deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato, acorde con el clima de la Regional.
 44. Los auxiliares deberán portar siempre la dotación y uniforme de manera idónea durante la prestación del servicio.
 45. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes; de igual forma EL CONTRATISTA debe tener la hoja de vida de cada vehículo ya sea digital o física, la cual debe contener ficha técnica del fabricante, licencia de tránsito, SOAT, Revisión técnico-mecánica (si aplica), RUNT actualizado y fotos 360 actualizadas del vehículo.
 46. Presentar al supervisor del contrato designado por **SPN S.A.S.** la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la gestión de transporte en la regional adjudicada; y en caso de cambio de los mismos durante la ejecución del contrato, allegar la información y documentación correspondiente dentro de las (24) horas siguientes a la suscripción del contrato con el personal antes indicado.
 47. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados, los cuales serán socializados en la etapa de empalme.
 48. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS establecidos en el numeral 9 del Estudio Previo que se deben cumplir junto con los parámetros que se dan a lo largo de la estipulación del presente contrato.

PARÁGRAFO: La comunicación de estos se hará de manera formal por parte del personal designado por **SPN S.A.S.**, los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a secretaria general y a la Dirección Nacional Financiera para la aplicabilidad de los posibles descuentos o penalizaciones según corresponda. Las obligaciones contractuales que sean incumplidas y no estén especificadas en el

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

numeral 9 del Estudio Previo generarán un descuento del 3% de la factura mensual del servicio primario y surtirán el mismo debido proceso indicado en numeral 10 “Descuentos por incumplimiento de niveles de servicios y otras obligaciones” del mismo documento.

49. Realizar la entrega de la carga y mercancía recibida al centro operativo dentro de los tiempos de tránsito establecidos por SPN S.A.S. para las rutas, diligenciando en debida forma los requisitos establecidos para garantizar el cambio de custodia de la mercancía.
50. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de estos.
51. Devolver a **SPN S.A.S.** los envíos en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos.
52. Informar de manera inmediata acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como: a. No cumplimiento de la frecuencia de transporte definidas en la planeación semanal y/o tiempos de entrega. b. faltantes o sobrante de envíos. c. Muestras de expoliación o avería. d. Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío.
53. Responder a **SPN S.A.S.** previa investigación, por los envíos que sufran algún tipo de avería, pérdida, expoliación o hurto, siempre y cuando se presenten al momento de estar bajo custodia de EL CONTRATISTA.
54. En caso de pérdida, expoliación, incumplimiento de tiempos de entrega, avería o hurto de piezas postales bajo custodia y responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste autoriza deducir de los pagos realizados por **SPN S.A.S.** Este descuento se realizará directamente de la facturación generada por EL CONTRATISTA por novedades después de haberse recibido queja por parte del remitente en cumplimiento del debido proceso a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. **SPN S.A.S.** queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar a EL CONTRATISTA las sumas que haya debido pagar a clientes por causa de indemnizaciones o demandas presentadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte de EL CONTRATISTA.
55. Atender cualquier reclamo realizado por los clientes de **SPN S.A.S.** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
56. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, en caso de prestar un servicio adicional que requiera la entrega y distribución de envíos.
57. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar, en caso de prestar un servicio adicional que requiera la entrega y distribución de envíos.
58. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo con lo establecido por **SPN S.A.S.** dentro de sus protocolos de distribución, en caso de prestar un servicio adicional que requiera la entrega y distribución de envíos.
59. EL CONTRATISTA, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud previa por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el estudio previo, **ANEXO TÉCNICO No 1 - FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO** y la Propuesta

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		<p align="center">VERSIÓN: 06</p>

Comercial. Lo anterior aplica igualmente en los casos que por restricción en la movilidad del denominado plan “pico y placa” se haga necesario el cambio del recurso.

60. En caso de que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, EL CONTRATISTA debe poner a disposición de **SPN S.A.S.** otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho de inmediato al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato.
61. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por **SPN S.A.S.**, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación.
62. EL CONTRATISTA deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y comunicar de forma inmediata cualquier inconveniente que afecte la operación para lo cual tendrá un plazo de una (1) hora para brindar a **SPN S.A.S.** la solución a implementar para subsanar el inconveniente. En el evento de sustituir un vehículo por fallas mecánicas este deberá ser de iguales o superiores características al vehículo afectado.
63. Atendiendo el uso de las buenas prácticas y la seguridad vial EL CONTRATISTA mantendrá los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, tanto en su parte interior como exterior, y garantizar así la correcta y adecuada prestación del servicio. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.
64. Conducir objetos, piezas postales y envíos en general, hasta las limitaciones de peso y volúmenes globales permitidas en la ficha técnica del vehículo y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por **SPN S.A.S.**, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que **SPN S.A.S.**, deba pagar el valor adicional por este concepto.
65. Atender en forma inmediata los requerimientos que **SPN S.A.S.** solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento de este.
66. En la fecha de terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a **SPN S.A.S.** mediante acta de destrucción de la totalidad de los logotipos de la imagen corporativa de conformidad con el procedimiento de supervisión de contratos de transportes.
67. En caso de que **SPN S.A.S.** haga entrega de elementos requeridos para el desarrollo del contrato EL CONTRATISTA deberá restituirlos a **SPN S.A.S.** en el mismo estado en que le fueron entregados una vez culminado la ejecución de este.
68. Devolver al término del contrato el material, los objetos y piezas postales y los demás documentos que estuvieren en su poder en razón a la prestación objeto del contrato de transporte.
69. EL CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciera **SPN S.A.S.** a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva de EL CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato.
70. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las estampillas postales que les fueran encomendadas para entrega en puntos de venta, expendios o aliados comerciales de **SPN S.A.S.**

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

71. EL CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada, teniendo en cuenta las especificaciones y los procedimientos establecidos por **SPN S.A.S.** para la prestación del servicio.
72. EL CONTRATISTA debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos y requerimientos realizados por **SPN S.A.S.**
73. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las instalaciones de **SPN S.A.S.** para fines particulares o de terceros, en la cual tendrá prohibición de lo siguiente:
- Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.
 - Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.
 - Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia
 - Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de **SPN S.A.S.**
 - Utilizar los espacios de **SPN S.A.S.** como parqueadero de los vehículos y motocicletas. Si sus vehículos de ruta nacional pernoctan en las instalaciones de **SPN S.A.S.** se exige el patintero, en caso contrario no; ahora bien, si su vehículo al arribo o llegada del punto de origen o destino debe permanecer dentro de las instalaciones para la espera del descargue o cargue del vehículo, personal capacitado y autorizado por EL CONTRATISTA, deberá estar disponible para mover el vehículo. **SPN S.A.S.** no puede asumir la responsabilidad de operar vehículos que no son de su propiedad.
74. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada **SPN S.A.S.**
75. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de **SPN S.A.S.** o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, y que afecten estos comportamientos la imagen de la compañía y la integridad física y moral de los trabajadores de **SPN S.A.S.** En el mismo sentido EL CONTRATISTA deberá notificar de manera inmediata, cualquier acto de maltrato verbal o físico por parte de funcionarios o colaboradores de **SPN S.A.S.** hacia el personal de EL CONTRATISTA.
76. EL CONTRATISTA deberá responder en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario a los requerimientos solicitados por **SPN S.A.S.** asociados a PQRs recibidas.
77. EL CONTRATISTA deberá generar mensualmente y presentar a la Dirección Nacional Logística, Jefatura de Transportes y al supervisor del contrato, los siguientes indicadores respecto de su gestión según aplique: Estado de PQRs: Abiertas, En Proceso y Cerradas.
78. En caso de presentarse requerimientos por parte de autoridades competentes acerca de la ejecución contractual y que puedan generar modificaciones en la operación que incluya el servicio contratado, estos serán debidamente comunicados a EL CONTRATISTA para que realice las actividades o ajustes solicitados.
79. EL CONTRATISTA deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberá tener en funcionamiento y plena aplicabilidad al inicio de ejecución del contrato, dichos sistemas deben cumplir, mínimo, con los siguientes requisitos:
- a. Sistema ERP (Enterprise Resource Planning), con mínimo los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión transporte.
 - b. Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

c. Los sistemas de información deben contar con la arquitectura y el recurso necesario para poder integrarse a otros sistemas de información.

80. EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad y disposición de usar los dispositivos tecnológicos y aplicaciones que se le suministren para la verificación de recolección y entrega de objetos y piezas postales. en caso de prestar un servicio adicional que requiera la entrega y distribución de envíos.
81. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los procedimientos y protocolos operativos definidos por **SPN S.A.S.**, sus ajustes y los que se llegaren a generar, al inicio y durante la ejecución.
82. Las demás que se desprendan de la normal ejecución del presente contrato o por disposiciones legales o normativas que resulten durante la vigencia del contrato.
83. Cumplir con las cantidades de flota ofertada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna a EL CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a la infraestructura o plataformas tecnológicas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

28. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se directamente del cumplimiento.

29. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** por parte **DEL**

 <p>Correo y mucho más</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	PR-CT-003-FR-002
		<p align="center">VERSIÓN: 06</p>

CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**. En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de esta, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

30. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

SPN S.A.S. en búsqueda de fortalecer sus objetivos operativos y su estrategia empresarial, define los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), como los términos y parámetros generales, de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos para la entrega de productos o

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

servicios a los usuarios internos y externos, con los cuales se medirá la oportunidad del servicio. Así mismo el cumplimiento óptimo del servicio o bien contratado está ligado directamente con la calidad, oportunidad y satisfacción del cliente interno y externo. El acuerdo de nivel de servicio debe garantizar que tanto los clientes como los proveedores de servicios comprendan la naturaleza exacta del servicio y la calidad con que este se debe prestar.

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **SPN S.A.S.** capacitará a los adjudicatarios dando a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la puesta del recurso de transporte, los tiempos de entrega requeridos por **SPN S.A.S.**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, clasificación y/o recolección según planeación entregada por **SPN S.A.S.**, y cumplimiento de tiempos de tránsito de rutas nacionales, regionales e intermunicipales, según las definiciones que establezca **SPN S.A.S.**, horarios de ingreso de personal y dotación tanto para personal como los vehículos, uso e implementación de los dispositivos y aplicaciones móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

La comunicación de no cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **SPN S.A.S.** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Dirección Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos. Lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en el **ANEXO No 09 CÁLCULO DE ANS.**

A continuación, se relacionan cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) que se deben cumplir, así como también la descripción de los porcentajes que se aplicarán durante la ejecución del contrato:

30.1. TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE

- a) Cuando el conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura de hasta el diez por ciento (10%) sobre el valor diario de la ruta afectada, por cada día en que se presenta la demora.
- b) Ubicar el recurso de transporte hasta (2) dos horas después de la hora asignada para cada ruta solicitada, generará un descuento en su factura de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el valor diario de la ruta afectada. Si hasta tres (3) horas no se cuenta con el recurso, el descuento será de hasta el treinta por ciento (30%) sobre el valor diario de la ruta afectada; si pasadas (3) tres horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y **SPN S.A.S.** podrá contratar el servicio con otro proveedor terrestre y/o aéreo y procederá a descontar la diferencia en exceso que hubo de asumir **SPN S.A.S.** Dicho descuento se aplicará directamente a la factura del mes en que se generó la falla en el servicio.

30.2. CAPACIDAD RECURSO DE TRANSPORTE

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

En caso de disponer un vehículo de capacidad inferior a la solicitada en la planeación semanal entregada, validada con la tarjeta de propiedad del vehículo emitida por la autoridad competente, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio:

- Solo se podrá facturar el valor correspondiente a la capacidad del vehículo realmente utilizado.
- En el caso que, como producto de esta diferencia de capacidades **se vea afectada la operación y no se puedan movilizar las piezas postales requeridas**, se aplicará un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la tarifa del vehículo de acuerdo con la capacidad que realmente prestó. Es decir, cuando EL CONTRATISTA coloque un vehículo con una capacidad inferior a la solicitada, se liquidará el valor del servicio sobre la capacidad realmente puesta a disposición y sobre este valor se realizará el descuento señalado.

30.3. DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCIÓN

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, la aplicación o plataforma de recolecciones que defina **SPN S.A.S.**, o cuando la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, no entregar el documento o no ingresar la información a la aplicación o plataforma definida por **SPN S.A.S.** conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios, aliados comerciales, etc.) y frecuencia solicitados por **SPN S.A.S.**, se hará un descuento en su factura hasta del cuarenta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió.

Cantidad Incumplimiento en el diligenciamiento de planillas de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	Hasta el 15%
2	Entre el 15,1% al 22%
3 en adelante	Entre el 22,1% al 30%

En caso de que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo por escrito formal e inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente y al jefe nacional de transporte.

Nota: Esto cuando se requiera **SPN S.A.S.**

30.4. NO REALIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN

No realizar la recolección o no visitar a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado, independientemente si hay o no objetos y piezas postales o paquetería en rutas regionales y/o urbanas según la frecuencia planeada semanalmente por **SPN S.A.S.**, se hará un descuento en su factura

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor diario de la ruta que incumplió de acuerdo con la cantidad de puntos de recolección no atendidos, por cada día de incumplimiento:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección por ruta	% Descuento sobre el valor diario de la ruta, por cada día que incumplió
1	Hasta el 15%
2	Entre el 15,1% al 22%
3 en adelante	Entre el 22,1% al 30%

En caso de que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo por escrito formal e inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente y al jefe nacional de transporte.

30.5. TIEMPO DE TRANSITO EN RUTA

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en las rutas Nacionales, según **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, sin justificación debidamente soportada, se hará un descuento en la factura correspondiente equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor diario de la ruta afectada.

Los horarios de cargue para cada ruta se indican en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**; no obstante, en el evento de cambio en el mismo por parte de **SPN S.A.S.**, se dará a conocer a EL CONTRATISTA con la debida anticipación. En todo caso los mayores tiempos de tránsito de la ruta que se den por causa de **SPN S.A.S.** no serán tenidos en cuenta para la aplicación de la ANS.

30.6. ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente la Base de Datos del 100% del personal a su cargo para verificación y control interno, esta se deberá entregar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de no cumplirse con este requerimiento se hará un descuento en su factura de hasta el uno por ciento (1%) por cada día de atraso, sobre el valor día de la factura mensual de todos los servicios prestados en el mes en que se causó el atraso, para efectos del cálculo de la base de descuento se dividirá el valor total de la factura entre 30 y a este valor diario se le aplicara el 1% por concepto de ANS.

30.7. SEGUIMIENTO SATELITAL

No cumplir con la conectividad a la plataforma única o interfaz de seguimiento GPS definida por **SPN S.A.S.** al 100%, o no contar con sistema integrado de GPS, no garantizar la instalación del sistema designado por parte de las áreas de control de **SPN S.A.S.** y sus aplicativos de control a la flota, al igual que el detalle de la misma en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, no contar con el reporte constante de mantenimiento, o con la instalación del sistema de seguimiento y control en la totalidad de vehículos, no cumplir con las condiciones de requerimientos técnicos o de homologación

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

de los dispositivos con el fin de realizar interfaz dentro del aplicativo único de seguimiento, de acuerdo a las condiciones tecnológicas detalladas, o no estar 100% en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento de mínimo el diez por ciento (10%) y hasta el cuarenta por ciento (40%) sobre el valor diario de cada ruta afectada, por cada día que no reporte conexión.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, retén militar o policial, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño, expoliación y/o siniestro se hará descuento del ochenta por ciento (80%) sobre el valor diario de la ruta afectada.

30.8. REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA

Si se comprueba a través de las validaciones realizadas por **SPN S.A.S.** que la información registrada en al menos una de las guías / soportes de entrega, o en el sistema, es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de los servicios prestados de hasta el uno por ciento (1%); evaluando la gravedad del hecho presentado, **SPN S.A.S.** tomará las medidas correspondientes.

30.9. PLAN MENSUAL DE ESTUDIO DE RUTAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

No enviar el Plan de Rutas dentro del plazo establecido (dentro de los 10 primeros días de cada mes a **SPN S.A.S.**), se hará un descuento en su factura de hasta el uno por ciento (1%) sobre el valor de la factura mensual correspondiente.

30.10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

No asignar equipos de comunicación con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura de hasta el diez por ciento (10%) sobre el valor mensual de la ruta o trayecto afectado.

SPN S.A.S., podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará un descuento de hasta el diez por ciento (10%) en su factura mensual de la ruta afectada.

30.11. NO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO

En el evento donde EL CONTRATISTA se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, **SPN S.A.S.** no pagará el valor de la ruta por un servicio negado o no prestado, adicionalmente podrá hacer un descuento de hasta el uno por ciento (1%) por cada día en que no se prestó el servicio solicitado, dicho valor será calculado sobre valor mensual de la factura de los servicios prestados, y se

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

registrará la calificación negativa a EL CONTRATISTA por la negación u omisión de la prestación del servicio en el sistema de **SPN S.A.S.**

30.12. INDEMNIZACIÓN POR AVERÍA, PÉRDIDA O EXPOLIACIÓN

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional, entre otras, reportarán de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del EL CONTRATISTA, **SPN S.A.S.** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 a 50 Envíos Mensuales	Hasta el 30% de la tarifa diaria de la ruta afectada, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales	Entre el 30,1% y el 40% de la tarifa diaria de la ruta afectada, según corresponda.
De 101 Envíos en Adelante	Entre el 40,1% y el 50% de la tarifa diaria de la ruta afectada. *A partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.

De conformidad con lo anterior, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor diario de la ruta afectada según corresponda, del mes en el cual fueron reportados las pérdidas, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

*Ejemplo: En caso de reportar pérdida de 101 a 150 envíos mensuales se aplicará 51% de descuento, de 151 a 200 se aplicará 52% de descuento y así sucesivamente.

2. El valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual EL CONTRATISTA asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio, de igual forma tendrá la responsabilidad de radicar y suministrar a **SPN S.A.S.** de manera inmediata la constancia por pérdida o el denuncia de hurto ante la fiscalía según aplique.

30.13. TIEMPO DE RESPUESTA A LAS PQR TRASLADADAS AL CONTRATISTA POR SPN S.A.S.

EL CONTRATISTA deberá responder como máximo en tres (3) días calendario todas las

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

solicitudes relacionadas con PQRs, so pena de incurrir en los descuentos indicados en la siguiente tabla:

INDICADOR: # de PQR contestadas oportuna y satisfactoriamente en el mes evaluado / # de PQRs trasladadas al contratista en el mes evaluado.	PENALIZACIÓN Se aplica sobre el valor total de la facturación mensual del mes evaluado
META: DISMINUCIÓN MENSUAL DE PQR.	
MAYOR O IGUAL A 99%	0,00%
MAYOR O IGUAL A 95% Y MENOR A 99%	Hasta el 0,25%
MAYOR O IGUAL A 90% Y MENOR A 95%	Entre el 0,26% al 0,50%
MAYOR O IGUAL A 85% Y MENOR A 90%	Entre el 0,51% al 0,75%
MAYOR O IGUAL A 80% Y MENOR A 85%	Entre el 0,76% al 1,00%
MAYOR O IGUAL A 75% Y MENOR A 80%	Entre el 1,1% al 2,00%
MAYOR O IGUAL A 70% Y MENOR A 75%	Entre el 2,1% al 3,00%
MAYOR O IGUAL A 65% Y MENOR A 70%	Entre el 3,1% al 4,00%
MENOR A 65%	Entre el 4,1% al 5,00%

En el evento de no recibir respuesta dentro del plazo antes mencionado, se darán como aceptadas las PQRs y se procederá de conformidad. Sobre estos tiempos EL CONTRATISTA no podrá solicitar la ampliación del plazo.

Condiciones que debe tener EL CONTRATISTA al momento de dar respuesta a la PQR trasladada:

- CALIDAD. Entiéndase por calidad el documento soporte o información que proporciona el proveedor, para concluir una respuesta.
- SOPORTE: Prueba de entrega (todos los campos debidamente diligenciados), denuncia en caso de hurto o constancia por pérdida en tal caso, o SI OPERACIONES CONTEMPLA MANEJAR CON LOS PROVEEDORES control de calidad diligenciado.

30.14. DOTACIÓN DE PERSONAL

No cumplir con la entrega de la totalidad de dotación al personal en el tiempo estipulado para tal fin o el no porte del mismo, se hará un descuento en su factura así:

- Personal de Rutas Nacionales: hasta el uno por ciento (1%) del valor mensual de la ruta o trayecto afectado.

Nota: Los profesionales de cada regional deberán informar los ANS que consideran se debe aplicar a EL CONTRATISTA al equipo de supervisión de la vicepresidencia de operaciones, la ratificación de estos, definición de los porcentajes para cada ANS y conciliación de estos estará a cargo del profesional nacional de transporte quien deberá remitir los valores definitivos a la jefatura nacional de transporte y supervisión del contrato.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

31. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 <p>Correo y mucho más</p>	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.
- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

23. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO No 1 - ANEXO TÉCNICO No 1 Formato Técnico y Económico

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-003-FR-002
		VERSIÓN: 06

- ANEXO No 02 FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO
- ANEXO No 03 DECLARACION DE FONDOS
- ANEXO No 04 Proc. Control de Calidad
- ANEXO No 05 Requisitos Seguridad de la información y Ciberseguridad FURAG
- ANEXO No 06 Información de servicios API 472
- ANEXO No 07 Cobertura Póliza Transporte de Mercancías
- ANEXO No 08 Carné Contratistas
- ANEXO No 09 Cálculo ANS
- ANEXO No 10 Matriz 1 - Riesgos Transporte_2022
- ANEXO No 11 Especificaciones Mallas
- ANEXO No 12 Diligenciamiento anexo técnico No 1
- ANEXO No 13 Flota Mínima Estimada
- ANEXO No 14 Relación Flota Propuesta
- ANEXO No 15 Prestación servicios complementarios
- ANEXO No.16 Actividades a desarrollar en el periodo inicio de operación

24. FIRMAS

Se firma en Bogotá D.C., a los 26 días de diciembre de 2023.

MANUEL FERNANDO GARCIA FERRO
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

FUAD ABDALA SALAIMAN VERBEL
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
LOGÍSTICA

CESAR JERONIMO SIERRA JUNTINICO
JEFE NACIONAL DE TRANSPORTE

Vo.Bo. Presidencia